



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 1 de...

## **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**DE BELLO**

**ACTA NÚMERO 195**

**FECHA:** NOVIEMBRE 26 DE 2016

**HORA:** 08:10 AM

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Buenos días, para todos sean bienvenidos honorables concejales, buenos días a los funcionarios del Concejo, buenos días secretarios de despacho que nos acompañan en el día de hoy, GUILLERMO GALVIS, BORIS LEON RIVERA, JORGE el jurídico de la alcaldía muchas gracias, buenos días y en general al público que nos acompaña, los integrantes de la JAL del adulto mayor, a todas las personas que nos acompañan hoy, Por favor señor Secretario leemos el orden del día. De noviembre 26 del 2016

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días, Presidente para todos los compañeros presentes, Concejales y Concejales, compañeros del Concejo, secretarios de despacho y demás personas presentes.

Siendo las 8:10 am del día noviembre 26 del 2016 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 2 de...

2. PROYECTO DE ACUERDO # 026 DEL 2016 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

3. PROYECTO DE ACUERDO 022 DEL 10 DE OCTUBRE 2016 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"

4. COMUNICACIONES

5. PROPOSICIONES

6. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Por favor verificamos el quórum, señor secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

**Honorable Concejal:**

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 3 de...

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

En consideración en el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Si señor presidente, ha sido aprobada

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Por favor, continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

2. PROYECTO DE ACUERDO # 026 DEL 2016 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 4 de...  
**DEOBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, hoy le vamos nuevamente y le damos las gracias, a todas las personas que nos acompañan, hoy tenemos dos proyectos de acuerdo supremamente importantes, el primero el 026, que se le dará segundo debate y el segundo será el 026 que es la aprobación del proyecto, PROYECTO DE ACUERDO 022 DEL 2016 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017, a todas las personas les rogamos por favor guarde silencio en la lectura, de las herramientas de los títulos, preámbulos, articulados y la hora de la votación, les pedimos el favor que guardemos compostura.

Seños secretario, sírvase leer las herramientas del proyecto de acuerdo # 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LA ASUNCION DEOBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

Favor leer las herramientas, señor secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto, señor Presidente

Anuncio el ingreso a la plenaria, de Los concejales

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

PROYECTO DE ACUERDO N° 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL





## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 6 de...

TOTAL VIGENCIA  
FUTURA

\$226.299.705

AÑO

Opex (18 meses)

VIGENCIA ACTUAL

2016

\$0

VIGENCIA FUTURA

2017

\$63.800.000

VIGENCIA FUTURA

2018

\$40.600.000

TOTAL VIGENCIA  
FUTURA

\$104.400.000

AÑO

Promoción (8 meses)

VIGENCIA ACTUAL

2016

\$0

VIGENCIA FUTURA

2017

\$24.891.360



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 7 de...

VIGENCIA FUTURA  
2018

\$ 0

TOTAL VIGENCIA  
FUTURA

\$24.891.360

Total Proyecto

2016

\$135.779.823

2017

\$179.211.242

2018

\$40.600.000

Vigencia futura

\$355.591.065

APORTE REQUERIDO MINISTERIO TIC

2016

\$226.299.705

2017

\$88.691.360

2018

\$40.600.000

VIGENCIA FUTURA

\$355.591.065



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 8 de...

### **APORTE REQUERIDO REGIÓN**

2016  
\$135.779.823

2017  
\$179.211.242

2018  
\$40.600.000

VIGENCIA FUTURA  
\$355.591.065

### **ARTICULO SEGUNDO:**

Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

### **ARTICULO TERCERO:**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por:

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA  
Alcalde

ALEJANDRO POSADA MEJÍA  
Director Técnico de las TIC y Desarrollo Tecnológico

Revisó: Rosa Angélica Jaramillo Rojas - Directora Administrativa TIC

Proyectó: Gloria Patricia Henao Pineda- Abogada Contratista



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 9 de...

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Bello, 31 de Octubre de 2016

Honorable Concejal

**CARLOS AUGUSTO MOSQUERA**

Presidente del Concejo

Bello- Antioquía.

### **Referencia:**

"Por medio del cual se autoriza al señor alcalde la asunción de obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras ordinarias".

Señor presidente:

Presento por su conducto a la consideración y aprobación de esta honorable corporación el proyecto de acuerdo de la referencia, petición que se apoya en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Honorables Concejales;

Someto a su consideración para que sea aprobado por esta Honorable Corporación, previo el trámite legal y reglamentario del caso, el Proyecto de Acuerdo de la referencia.

### **1. OBJETO DEL PROYECTO**

Implementar el Programa "Conexión gratis para la gente" territorio del Municipio de Bello con base en tecnologías WiFi, toda vez que el plan de desarrollo 2016-2019, en su línea SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO, contempla el programa: "Bello se mueve con la tecnología" "ciudad inteligente", que permita la conexión gratuita a Internet. La red inalámbrica estará dirigida especialmente a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 10 de...  
universidades, establecimientos educativos, hospitales, entidades estatales, conjuntos residenciales, empresas, restaurantes, hoteles, centros comerciales, parques, bibliotecas y terminales de transporte.

Mejorar la conectividad de la ciudad facilitando la conexión a Internet en zonas urbanas y rurales en forma gratuita.

### **2. JUSTIFICACION**

La ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de información y las comunicaciones como una política de estado que involucra a todos los sectores y niveles de la

Administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto por los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El impacto de las tecnologías de información y la comunicación (TIC), se reconoce actualmente en la competitividad de las inversiones y negocios, así como en su potencial para apoyar la inserción de las comunidades en la economía globalizada e impulsar el desarrollo económico y social de los países. Estos beneficios solo pueden convertirse en resultados concretos a medida que la sociedad se apropie de estas tecnologías y las haga parte de su desempeño cotidiano.

Las redes inalámbricas con tecnologías Wifi se vienen desarrollando desde hace varios años en diversas ciudades de Europa y en América Latina en países como Chile, Argentina, etc. En Paris existe el acceso gratuito a Internet vía Wifi en 225 lugares, como jardines y parques, bibliotecas, museos o casas asociativas.

Uno de los mecanismos para apoyar este reto de las tecnologías y comunicación es implementar las zonas WIFI en ubicaciones relevantes o espacios públicos de alto flujo de población como parques principales, plazas de mercado, terminales de transporte, sitios emblemáticos y en general las zonas públicas de mayor concurrencia de la población urbana.

En Colombia se han instalado estas redes en Bucaramanga y proyectadas en otras ciudades como Medellín, Bucaramanga fue la primera ciudad del país



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 11 de...

Conectada con Wifi y es la segunda ciudad de Latinoamérica, después de Buenos Aires, que cuenta con un cubrimiento total de su perímetro urbano con esta tecnología, una modalidad de banda ancha inalámbrica, es por ello que el Municipio de Bello debe actualizarse y hacer parte de estas ciudades del país que vana a la vanguardia de las tecnologías mundiales, y así la población Bellanita acceder al mundo de la web.

La tecnología Wifi permite llevar internet sin cables y sin conexiones físicas con acceso de alta velocidad a través de distintos puntos de acceso inalámbrico, con alcance muy amplio, pudiendo abarcar el territorio de toda una ciudad y conectar a remotas zonas rurales. Estas tecnologías permiten llegar a muchos usuarios y masificar el uso del Internet y posibilita que las empresas desarrollen aplicaciones que mejoren su productividad y facilita el desarrollo dela tele-medicina y la tele-educación.

La tecnología Wifi crea redes inalámbricas de banda ancha con alcance metropolitano y opera en unión con WiFi, a través de los puntos de acceso inalámbrico; se basa en ondas de radio y permiten conectarse a Internet, a gran velocidad, de manera inalámbrica. Permiten conectar portátiles y computadores de mano a Internet en lugares específicos, como empresas, restaurantes, universidades y en zonas remotas y brindar acceso a Internet en toda una ciudad.

Bello necesita mejorar su conectividad permitiendo el acceso a Internet al mayor número de usuarios, en forma gratuita. Siendo así, la visión estratégica del sector se ha traducido en metas:

Adaptar el marco normativo e institucional a la convergencia tecnológica y promover la competencia.

Preparar al sector para la globalización de servicios.

Garantizar niveles apropiados de acceso y servicio universal.

Lograr coberturas de servicios de voz y datos (Internet), acordes con las metas de desarrollo económico del país.

En el marco conceptual propuesto por los Ministerios de Comunicaciones, respecto a los procesos de creatividad y de innovación, a nivel territorial, ubica los territorios digitales como procesos de generación de información y aplicación de



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 12 de...

Conocimiento, en las regionales con el propósito de dinamizar transformaciones con innovación de tecnologías, cambios económicos, transformaciones sociales y cambios espaciales.

La Política de los territorios digitales tiene por objetivo llevar a nivel local, territorial, estrategias de desarrollo social y económico haciendo uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones —TIC, en las actividades de gobierno, de las empresas, de la educación, de salud y de entretenimiento. Siendo así, el proceso de transformación combina factores como: innovaciones tecnológicas, cambios económicos, transformaciones sociales y cambios espaciales; todo lo anterior, soportado por ciertas tecnologías de la información y la comunicación.

### **3. CONSIDERACIONES LEGALES**

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales:

#### **CONSTITUCION POLITICA:**

Compete a los Concejos Municipales, conforme al Artículo 313 ordinal 3 "autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que correspondan al concejo."

#### **LEY 819 DE 2003, ARTÍCULO 12:**

Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizarla asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo lo de esta ley;



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 13 de...

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

### **4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO**

El proyecto de acuerdo es altamente conveniente para la ciudad desde el punto de vista económico y social, y encaja dentro de los lineamientos del programa De Gobierno del Alcalde Cesar Augusto Suarez Mira, el Plan de Desarrollo Bello "CIUDAD E PROGRESO", y se articula con el plan de desarrollo Nacional "todos por un nuevo país"

Firma:

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA  
Alcalde

BORIS LEON RIVERA MORENO  
Secretario las TIC' Desarrollo Y Económico

Se anexa, el certificado de disponibilidad número 1574 de la fecha 31/10/2016 por un valor de \$135.779. 823

Firmado por el doctor GULLIERMO LEON GALVIS LONDOÑO secretario de hacienda.

Así mismo se anexa, el acta de reunión del CONFIS donde firma las siguientes personas:

GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO

MAURICIO HENAO BARRERA, NO FIRMA

CLÍMACO LOPERA

ELIANA RESTREPO HERRERA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 14 de...

ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PÉREZ

ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO

KAROL SHIRLEY GIL ARANGO

JORGE IVAN MEJÍA

AURA ISABEL OSPINA

BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Así continua el CONFIS por ejemplo:

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:
2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:
3. TEMA 3: VIGENCIAS FUTURAS
  - 3.1. TEMA: VIGENCIAS FUTURAS TICS Y DESARROLLO ECONOMICO
  - 3.2. TEMA: CONCEPTO FINANCIERO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA
  - 3.3. CONCEPTO JURIDICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA
  - 3.4. VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS:
5. COMPROMISOS
6. PROXIMA REUNIÓN
7. FIN DE LA REUNIÓN

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 15 de...

Que las leamos, bueno honorable concejal, con mucho gusto.

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

#### **1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:**

Se confirma la asistencia de los integrantes del Comité

#### **2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:**

Realizar los traslados aprobados en la reunión anterior. Se cumplió, para constancia se presenta el Decreto 201604000712 del 04/10/2016

#### **3. TEMA 3: VIGENCIAS FUTURAS**

El Doctor. Guillermo Galvis expone la necesidad de considerar la presentación de un acuerdo de vigencias futuras para los siguientes temas, y explica que por el mismo motivo, se encuentran presentes el Secretario de las Tics y Desarrollo Económico quien expondrá la necesidad de la misma.

1. Vigencias Futuras TICs y Desarrollo Económico
2. Análisis del impacto sobre el Marco Fiscal de las Vigencia Futura
3. Concepto jurídico sobre la viabilidad de la Vigencia Futura

#### **3.1. TEMA: VIGENCIAS FUTURAS TICS Y DESARROLLO ECONOMICO**

El Doctor Boris Rivera, Secretario de Despacho de las Tics y Desarrollo Económico, informa que actualmente existen dos proyectos de cofinanciación aprobados con el Ministerio de las Tics, y que ambos corresponden al proyecto del Plan de Desarrollo, Plan Estratégico de Tecnología e Información PETI del Programa Bello se mueve con la tecnología "Ciudad Inteligente".

Explica que para uno de ellos, que apunta a conectividad en el tema posconflicto y la paz, solo es necesaria la cofinanciación del 140 millones de pesos anuales y



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 de...

Que el Ministerio de las Tics aporta 1.400 millones para el primer año, y que los valores deben ser girados al Ministerio quien ya tiene todo listo para contratar al operador y que cada año se hace un convenio nuevo hasta alcanzar los 7.000 millones del valor total del proyecto.

Acto seguido, el Dr. Galvis explica que al no haber una contratación que trascienda vigencias, no es necesaria la vigencia futura, que tan solo se requiere la solicitud del CDP por el rubro correspondiente y el valor del aporte.

Por otra parte, el segundo proyecto, requiere un aporte por valor total de \$355.591.065 para las zonas WIFI "Conexión Gratis para la Gente del Ministerio TIC" en 10 parques, y el Ministerio aporta un valor equivalente, y el plan de cofinanciación propuesto es el siguiente:

### **.1. TEMA: VIGENCIAS FUTURAS TICS Y DESARROLLO ECONOMICO**

El Doctor Boris Rivera, Secretario de Despacho de las Tics y Desarrollo Económico, informa que actualmente existen dos proyectos de cofinanciación aprobados con el Ministerio de las Tics, y que ambos corresponden al proyecto del Plan de Desarrollo, Plan Estratégico de Tecnología e Información PETI del Programa Bello se mueve con la tecnología "Ciudad Inteligente".

Explica que para uno de ellos, que apunta a conectividad en el tema posconflicto y la paz, solo es necesaria la cofinanciación del 140 millones de pesos anuales y que el Ministerio de las Tics aporta 1.400 millones para el primer año, y que los valores deben ser girados al Ministerio quien ya tiene todo listo para contratar al operador y que cada año se hace un convenio nuevo hasta alcanzar los 7.000 millones del valor total del proyecto.

Acto seguido, el Dr. Galvis explica que al no haber una contratación que trascienda vigencias, no es necesaria la vigencia futura, que tan solo se requiere la solicitud del CDP por el rubro correspondiente y el valor del aporte.

Por otra parte, el segundo proyecto, requiere un aporte por valor total de \$355.591.065 para las zonas WIFI "Conexión Gratis para la Gente del Ministerio TIC" en 10 parques, y el Ministerio aporta un valor equivalente, y el plan de cofinanciación propuesto es el siguiente:



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 17 de...

PROYECTO AÑO

Zonas wifi

capex

VIGENCIA ACTUAL

2016

\$135.779.823

VIGENCIA FUTURA

2017

\$90.519.882

VIGENCIA

FUTURA 2018

\$ 0

TOTAL VIGENCIA

FUTURA

\$226.299.705

AÑO

Opex (18 meses)

VIGENCIA ACTUAL

2016

\$0

VIGENCIA FUTURA

2017

\$63.800.000

VIGENCIA FUTURA

2018

\$40.600.000

TOTAL VIGENCIA

FUTURA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 18 de...

\$104.400.000

AÑO

Promoción (8 meses)

VIGENCIA ACTUAL

2016

\$0

VIGENCIA FUTURA

2017

\$24.891.360

VIGENCIA FUTURA

2018

\$ 0

TOTAL VIGENCIA

FUTURA

\$24.891.360

Total Proyecto

2016

\$135.779.823

2017

\$179.211.242

2018

\$40.600.000

Vigencia futura

\$355.591.065



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 19 de...

### **APORTE REQUERIDO MINISTERIO TIC**

2016  
\$226.299.705

2017  
\$88.691.360

2018  
\$40.600.000

VIGENCIA FUTURA  
\$355.591.065

### **APORTE REQUERIDO REGIÓN**

2016  
\$135.779.823

2017  
\$179.211.242

2018  
\$40.600.000

VIGENCIA FUTURA  
\$355.591.065

### **3.2. TEMA: CONCEPTO FINANCIERO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA**

El Secretario de Hacienda informa que una vez actualizados los datos de la vigencia futura que se pretende presentar para este tema en particular sumado a las ya aprobadas con recursos propios, se tiene capacidad para asumirlas, dado que corresponden a vigencias 2017 y 2018, en las que los indicadores muestran mayor holgura y además el monto es muy bajo. Explica que los ajustes realizados



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 20 de...

Al Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado para el proyecto de acuerdo del Presupuesto de la vigencia 2017, fue la inclusión de la vigencia futura objeto de análisis.

A continuación se presentan los análisis del impacto de la constitución de la nueva vigencia futura sobre el Plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los indicadores de endeudamiento y de superávit primario para las vigencias indicadas, con resultados positivos y se mantienen dentro de los límites de Ley establecidos, y se hace énfasis en que para las vigencias 2017 y 2018, existe superávit primario, y existe el nivel de solvencia y sostenibilidad necesarios para soportar el monto de la vigencia sin afectar el pago del servicio de la deuda que actualmente se tiene, pues a la fecha no existe para ninguna de las vigencias analizadas, programación de nuevos empréstitos para financiar el Plan de Desarrollo.

### **SUPERAVIT PRIMARIO INGRESOS CORRIENTES**

**2016**  
\$346.492

**2017**  
\$ 357.325

**2018**  
\$368.044

### **RECURSOS DE CAPITAL**

**2016**  
\$22.239

**2017**  
\$2.493

**2018**  
\$17.453



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 21 de...

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**2016**

**\$45.806**

**2017**

**\$64.391**

**2018    \$66.323**

**GASTOS DE INVERSION**

**2016            \$298.138**

**2017**

**\$267.465**

**2018**

**\$272.123**

**SUPERÁVIT PRIMARIO**

**2016**

**\$24.787**

**2017**

**\$27.962**

**2018**

**\$47.052**



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 22 de...

**INDICADOR (superávit primario)**

**2016**

**\$236.1764959**

**2017**

**\$300.6623656**

**2018**

**\$635.2724454**

Con mucho gusto, honorables Concejal entonces que quede en el acta, la observación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.**

Un momentico señor secretario, le va hacer una sugerencia el honorable Concejal CESAR BLADIMIR SIERRA.

Bien pueda

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias Presidente, un cordial saludo a usted, la mesa, a todos los Corporados, un cordial saludo a todos los presentes en el recinto, en representación de todas las poblaciones, los ediles, la JAL, LOS representantes de acciones comunales, todos en general siéntanse saludados.

Señor Presidente para sugerirle, con todo respeto, en la lectura del proyecto de acuerdo, 026 que lo está leyendo CARLOS el secretario de la corporación, como en su primer debate, leímos en el detalle los cuadros y tanto del proyecto como lo del acta de CONFIS que quede en el acta, que fueron leídos, sustentados y en el primer debate pero que en ese solo leamos el texto señor Presidente.

Muchas gracias.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 23 de...

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.**

Muy bien honorable Concejal, le damos la bienvenida y el recibimiento al grupo que nos hace presencia al grupo de cultura, que viene hacer su manifestación, muy respetuosamente, les agradecemos así se hace las protestas, así se hace uno sentir, con altura y con cultura como lo saben hacer usted muchas gracias por acompañarnos en el debate, estaremos muy prestos y ya la comisión de asuntos económicos, tuvo presente las propuestas que le hicieron los diferentes organizaciones del municipio y de la organización de cultura, la organización del

Adulto mayor, la JAL, acciones comunales, a todos les agradecemos mucho por la presencia.

Señor secretario continuemos con la lectura, de las herramientas del proyecto de acuerdo número 026.

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor presidente, con base en la propuesta del señor Concejal, CESAR BLADIMIR continuamos.

El resultado de éste indicador según las proyecciones de ingresos y gastos, muestra que la entidad territorial, por cada peso a pagar por concepto de intereses de la deuda pública, cuenta con \$236 en la vigencia fiscal 2016, \$300 en la vigencia fiscal 2017 y \$635 en la vigencia fiscal 2018 generados como superávit primario para su respaldo.

El resultado de éste indicador según las proyecciones del Plan Financiero para las vigencias analizadas, muestra que para la vigencia fiscal corriente, la entidad territorial no cuenta con capacidad de endeudamiento, porque a pesar de que el indicador de solvencia que hace relación al pago de intereses con el ahorro Operacional que se pretende generar no tiene dificultad, el indicador de sostenibilidad se encuentra al límite establecido, es decir, que está muy ajustado el pago de amortización a capital con los ingresos corrientes generados.

Sin embargo, debido a que la asunción de compromisos con vigencias futuras, en



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 24 de...

Este caso, solo afectan financieramente el endeudamiento de las vigencias fiscales 2017 y 2018, y a que en éstas si existe dicha capacidad, se emite concepto financiero favorable para aprobar la vigencia futura excepcional.

### **3.3. CONCEPTO JURIDICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA**

El proyecto es viable para presentar como vigencia futura ordinaria pues cumple los requisitos del artículo 12 de la ley 819 de 2003, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones; toda vez que la vigencia futura que se requiere es por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MIL (\$219.811.242), y se cuenta con una apropiación en la vigencia actual superior al 15% de lo que se pretende comprometer en el futuro, su ejecución comienza en la vigencia en curso y no supera el periodo de gobierno, está inscrito en el banco de proyectos municipal con certificado de registro 024 del 13/07/2016, y adicionalmente, el proyecto a nivel nacional cuenta con la autorización de vigencia futura del DNP de fecha del 23 de agosto de la presente anualidad, requisito indispensable por ser financiado con recursos del Ministerio de las TICs.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Presidente, me da la palabra por favor

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.**

Bien pueda honorable Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

A ver en el primer debate, en la página 6 tenemos una reforma que estamos trabajando un proyecto de vigencias futuras, y en el numeral 3.2 teníamos la palabra vigencia excepcional, entonces entrego, el documento para que sea leído en esta parte, con la corrección que se había, que se legalizo por parte de la



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 25 de...

Administración, este punto es donde está la corrección, usted leyó vigencia futura excepcional, que es este documento que tenemos oca y vamos a leer esta parte de acá, donde ya tenemos la corrección.

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.**

Con mucho gusto, honorable Concejal

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Entonces vamos a leer, la corrección propuesta en ese aspecto.

Sin embargo, debido a que la asunción de compromisos con vigencias futuras, en este caso, solo afectan financieramente el endeudamiento de las vigencias fiscales 2017 y 2018, y a que en éstas si existe dicha capacidad, se emite concepto financiero favorable para aprobar la vigencia futura ordinaria.

### **3.3. CONCEPTO JURIDICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA**

El proyecto es viable para presentar como vigencia futura ordinaria pues cumple los requisitos del artículo 12 de la ley 819 de 2003, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones; toda vez que la vigencia futura que se requiere es por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MIL (\$219.811.242), y se cuenta con una apropiación en la vigencia actual superior al 15% de lo que se pretende comprometer en el futuro, su ejecución comienza en la Vigencia en curso y no supera el periodo de gobierno, está inscrito en el banco de proyectos municipal con certificado de registro 024 del 13/07/2016, y adicionalmente, el proyecto a nivel nacional cuenta con la autorización de vigencia futura del DNP de fecha del 23 de agosto de la presente anualidad, requisito indispensable por ser financiado con recursos del Ministerio de las TICs.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 de...

Adicionalmente, una vez consultadas las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, se cuenta con la capacidad de asunción de dichos compromisos con cargo a las vigencias futuras 2017 y 2018 en los valores de \$179'211.242 y \$40'600.000 respectivamente.

Por lo antes señalado y contando con los respectivos soportes, en cumplimiento de la ley 819 de 2003 es viable jurídicamente presentar el proyecto de Acuerdo.

### **3.4. VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.**

Realizado el análisis sobre el impacto a las finanzas municipales y la legalidad de la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias, el Secretario de Hacienda Municipal, procede a poner a votación la asunción de compromisos de vigencias futuras detalladas en la presente Acta.

Las vigencias futuras Ordinarias antes descritas por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$219.811.242), son aprobadas por unanimidad de los integrantes del COMFIS Municipal.

### **4. PROPOSICIONES Y VARIOS:**

No existen Proposiciones y Varios

### **5. COMPROMISOS**

La Secretaria de Hacienda se compromete a expedir los CDP necesarios para cofinanciar el proyecto una vez la dependencia responsable del Gasto solicite en el formato respectivo el CDP.

La Secretaria de las TICs y Desarrollo Económico queda con el compromiso de

Radicar el proyecto de vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.

### **6. PROXIMA REUNIÓN**

### **7. FIN DE LA REUNIÓN**



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 27 de...  
Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.

Así mismo se anexa, certificado 024 Fecha: 13/07/2016

En este certificado de registro, del proyecto que acabo de leer numero 024 Fecha: 13/07/2016 esta;

**NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO:**Bello, Ciudad de Progreso

**PILAR:**SOSTENIBILIDAD

**LINEA:**8 SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**Bello se mueve con la tecnología "Ciudad Inteligente".

**CODIGO DEL PROYECTO:** 3.70.1.205

**PROYECTO:**Elaboración del Plan Estratégico de Tecnología e Información (PETI) implementadas.

### **INDICADOR PRODUCTO**

1. Número de Fases del Plan Estratégico de Tecnología e Información (PETI) elaboradas e implementadas por comuna y sector.

2. Número de puntos Vive Digital en funcionamiento

### **PRODUCTOS ASOCIADOS AL PROYECTO**

1. Estadísticas del diagnóstico.

Análisis de estadísticas.

Trabajo de campo.

Diseño metodológico del plan.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 28 de...  
Análisis de infraestructura administrativa y tecnológica para la  
Implementación.

Identificación en las comunas o sectores para la instalación de puntos digitales.

Realización de convenio.

Conformación y reglamentación de la mesa tecnológica: elaboración agenda,  
instalación de la mesa, actualización de datos.

Reestructuración administrativa. .

Contratación personal competente.

Difusión de la estrategia Gobierno en Línea.

Plan de formación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

2. Dotación de los puntos Vive Digital.

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.

PERSONA RESPONSABLE: CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de TIC y Desarrollo Económico.

PERSONA RESPONSABLE: en ese entonces BORIS LEON RIVERA MORENO

CARGO: Secretario de TIC y Desarrollo Económico.

FECHA DE REGISTRO: 13 de julio de 2016

COSTO DEL PROYECTO: \$467.657.336,00 Año 2016.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: Matriz Financiera del Plan de Desarrollo junio  
de 2016, por el valor de \$467.657.336

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 29 de...

Firma:

JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI  
Profesional Universitario

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA  
Secretario de Planeación

Así mismo, le anexo en la documentación, la designación del ponente de este proyecto de acuerdo, con base al señor presidente que eligió como ponente, a LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO.

Dice así.

El secretario de planeación certifica que el señor honorable Concejal LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO, la secretaria de las TICS y desarrollo económico solicito el registro del proyecto, elaboración del plan estratégico de tecnología e información PETI implementada en el banco de proyectos.

El proyecto fue radicado en el registro 024 del 13 de octubre DEL 2016.

Respuesta a la solicitud número 0000338 del 21 de noviembre del 2016

Atentamente.

FRANCISCO ECHEVERRY CARDENAS  
Subsecretario de planeación institucional

Alcaldía de bello.

Y se anexa el certificado que les digo en ese instante.

Así mismo.

Bello 21 de noviembre del 2016

Doctor CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA  
Secretario de planeación



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 30 de...

Asunto: información del proyecto de acuerdo

Cordial saludo.

Le informo, que el presidente de la corporación me asigno como el ponente del PROYECTO DE ACUERDO 026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA.

Por este motivo, le solicito se emita por parte de su secretaría, la certificación que al proyecto a que se refiere este acuerdo municipal, se encuentra inscrito en el banco de proyectos del municipio y a su vez se encuentra adscrito en el plan de desarrollo BELLO CIUDAD DE PROGRESO del alcalde CESAR SUREZ MIRA esperando su colaboración.

Atentamente

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Que es el que les acabo de leer honorables Concejales y demás personas presentes.

Vamos a leer honorables concejales y todos los demás presentes el informe de ponencia.

Dice así.

Bello, 18 de noviembre de 2016

Doctor

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Honorable Concejal

Presidente Comisión de Asuntos Económicos  
Concejo Municipal de Bello



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 31 de...

### **INFORME DE PONENCIA**

#### **Referencia:**

Por medio del cual se autoriza al señor alcalde la asunción de obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras ordinaria, que aquí esta incorrecto dice excepcionales y son ordinarias, señor Concejal, por eso usted dice que son excepcionales corrijó que son ordinarias

Cordial saludo:

Atendiendo la asignación hecha por la mesa directiva de la corporación procedo a presentar la ponencia para el primer debate y posteriormente para la plenaria del proyecto de acuerdo Nro. 026 de Noviembre 04 de 2016, con radicado interno00000365 **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.**

Respetuoso saludo de agradecimiento a la mesa directiva por la confianza depositada de entregarme la ponencia de tan importante proyecto de acuerdo y de gran impacto en la comunidad bellanita.

Haré un análisis normativo, la parte técnica justificación y conveniencia del Proyecto.

#### **MARCO LEGAL O NORMATIVO**

En desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente el Estado establecerá programas para que la Población de los estratos menos favorecidos y la población rural tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet y contenidos informáticos y de educación integral.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 32 de...

La Ley 1341 de 2.009 define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

Que las TIC deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones. El Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar el desarrollo de este principio. Y en la reglamentación correspondiente establecerá los plazos, términos y prescripciones, no solamente para la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias, sino también para mantener actualizadas y con la información completa los medios y los instrumentos tecnológicos.

Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.**

Yo le voy a pedir el favor, a todas las personas que nos acompañan, a los

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 33 de...

Concejales por favor que ocupemos las curules y las personas que nos acompañan, guardar silencio por favor, respetar a la persona que nos esta leyendo el proyecto de acuerdo, les agradezco mucho.

Bien pueda secretario

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Muchas gracias señor presidente

Ley 819 de 2003, Artículo 12. **Artículo 12.** Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 34 de...

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

### **Parágrafo transitorio.**

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Los citados documentos y que son requisito para este tipo de vigencias futuras, se hicieron llegar acompañando el proyecto y la exposición de motivos, al igual que el concepto favorable de la Dirección nacional de planeación, más la certificación expedida por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Bello, de encontrarse dentro del plan de desarrollo y en el banco de programas y proyectos. Mas el acta del CONFIS Municipal, que aborda las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, donde cuanta con capacidad de asunción de dichos compromisos vigencias futuras 2017 y 2018.

### **TÉCNICA JUSTIFICACIÓN**

Las redes inalámbricas con tecnologías Wifi se vienen desarrollando desde hace varios años en diversas ciudades de Europa y en América Latina en países como Chile, Argentina, etc.

En Paris existe el acceso gratuito a Internet vía Wifi en 225 lugares, como jardines y parques, bibliotecas, museos o casas asociativas.

En Colombia se han instalado estas redes en Bucaramanga y proyectadas en otras ciudades como Medellín, Bucaramanga, fue la primera ciudad del país conectada con Wifi y es la segunda ciudad de Latinoamérica, después de Buenos



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 35 de...

Aires que cuenta con un cubrimiento total de su perímetro urbano con esta tecnología con una modalidad de banda ancha inalámbrica.

La tecnología Wifi permite llevar internet sin cables y sin conexiones físicas con acceso de alta velocidad a través de distintos puntos de acceso inalámbrico, con alcance muy amplio, pudiendo abarcar el territorio de toda una ciudad y conectar a remotas zonas rurales.

Estas tecnologías permiten llegar a muchos usuarios y masificar el uso del Internet y posibilita que las empresas desarrollen aplicaciones que mejoren su productividad y facilita el desarrollo de la tele-medicina y la tele-educación.

La tecnología Wifi crea redes inalámbricas de banda ancha con alcance metropolitano y opera en unión con WiFi, a través de los puntos de acceso inalámbrico.

La tecnología Wifi se basa en ondas de radio y permiten conectarse a Internet, a gran velocidad, de manera inalámbrica. Permiten conectar portátiles y computadores de mano a Internet en lugares específicos, como empresas, restaurantes, universidades y en zonas remotas y brindar acceso a Internet en toda una ciudad.

Bello necesita mejorar su conectividad permitiendo el acceso a Internet al mayor número de usuarios, en forma gratuita.

Siendo así, la visión estratégica del sector se ha traducido en metas:

- Adaptar el marco normativo e institucional a la convergencia tecnológica y promover la competencia.
- Preparar al sector para la globalización de servicios.
- Garantizar niveles apropiados de acceso y servicio universal.
- Lograr coberturas de servicios de voz y datos (Internet), acordes con las metas de desarrollo económico del país.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 36 de...

En el marco conceptual propuesto por los Ministerios de Comunicaciones, respecto a los procesos de creatividad y de innovación, a nivel territorial, ubica los territorios digitales como procesos de generación de información y aplicación de conocimiento, en las regionales con el propósito de dinamizar transformaciones con innovación de tecnologías, cambios económicos, transformaciones sociales y cambios espaciales.

La Política de los territorios digitales tiene por objetivo llevar a nivel local, territorial, estrategias de desarrollo social y económico haciendo uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones —TIC, en las actividades de gobierno, de las empresas, de la educación, de salud y de entretenimiento. Siendo así, el proceso de transformación combina factores como: innovaciones tecnológicas, cambios

Económicos, transformaciones sociales y cambios espaciales; todo lo anterior, soportado por ciertas tecnologías de la información y la comunicación.

### **CONVENIENCIA DEL PROYECTO.**

El proyecto de acuerdo es altamente conveniente para la ciudad desde el punto de vista económico y social.

El proyecto de acuerdo encaja dentro de los lineamientos del programa de Gobierno del Alcalde Cesar Augusto Suarez Mira, en el Plan de Desarrollo Bello "CIUDAD DE PROGRESO"

El Municipio de Bello en el componente del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Bello Ciudad de Progreso" incluyó la línea de estrategia de Ciencia, Tecnología e innovación; esto coloca a la ciudad de Bello en el contexto de la conectividad y la implementación de las estrategias que le apuntan a una Ciudad que avanza con la tecnología.

El plan de Gobierno de nuestra ciudad se articula con la propuesta nacional del **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018** "Todos por un Nuevo País" donde se definen las bases para que los Departamentos y Municipios fundamenten en el 11/ tema tecnológico todas las estrategias y adecuen su infraestructura a la nueva era Digital y a la masificación de las comunicaciones y los servicios de interconexión.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 37 de...

Nuestra ciudad entonces, buscando el Desarrollo en cada uno de los sectores de la económica; ha venido identificando las alternativas que le permitan en rutar su crecimiento hacia el progreso y a sus ciudadanos como ciudadanos del mundo.

Esta es la razón por la cual Bello la ciudad del Progreso a través de sus planes y programas con enfoque de ciencia, tecnología e innovación ha buscado fomentar el uso de las herramientas tecnológicas y facilitar los medios para que la comunidad se pueda comunicar gratuitamente y tenga conectividad en la ciudad.

Con este propósito el Municipio de Bello busca articularse con el Ministerios delas TIC en sus diferentes proyectos, el objetivo es masificar la tecnología WIFI superando así las barreras de la comunicación al interior de la ciudad y de esta con el país y el mundo. Juntos fortaleceremos las habilidades del ciudadano

Digital globalizado, mejoraremos la infraestructura tecnológica buscando la eficiencia en el servicio de lo público y la consolidación del bienestar y la reducción de las brechas comunicacionales de nuestro País.

Firma:

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO  
Concejal ponente

### **INFORME DE COMISION PROYECTO DE ACUERDO 026 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

Siendo las 7:00 A.M del día 22 de Noviembre del año 2016, la comisión de asuntos económicos, citada previamente por el señor presidente, el honorable concejal CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ, y el honorable concejal Ponente LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO, se reunieron con el fin de dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado para su primer debate.

Asistieron los 9 concejales de la comisión de asuntos económicos, para dar el primer debate a este proyecto de acuerdo, en su totalidad, así:



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 38 de...

### **COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS:**

**CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ, JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO, JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL, JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA, LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO, MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO, MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO, ALEXANDER VARELA ARTEAGA.**

La Secretaria de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1ero. De la Ley 136 de 1994, el reglamento interno, acuerdo033 denoviembre 19 de 2005, capitulo III, articulo 63 a 86.

La comisión le dio el primer debate dentro del cual se dio lectura al contenido del proyecto de acuerdo, a la exposición de motivos del mismo, e igualmente a las demás herramientas de valor y legales que deben integrar el expediente del proyecto para su aprobación como son: Ponencia del honorable concejal LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO.

Acto seguido, luego de dar lectura a la documentación mencionada, el señor presidente, de la comisión de asuntos económicos, coloca en consideración el proyecto de acuerdo para que con votación nominal y publica determine si votan positivo o negativo el proyecto de acuerdo en su primer debate.

Antes de dar la votación, toma la palabra el honorable concejal LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO. Quien hace una defensa del proyecto de acuerdo, menciona las bondades del proyecto, la ubicación de 10 puntos de digitales en la zona Urbana el beneficio de la Comunidad e invita a que lo acompañen con su voto positivo no solo en la comisión, sino en el segundo de bate en la Plenaria.

Se realizó la votación del proyecto en estudio ya identificado y arriba Enunciado, con la respectiva modificación, lo cual arrojó los siguientes resultados:

De los nueve (9) concejales miembros de la comisión de asuntos ECONOMICOS, 8 votaron por él SI, ninguno por el NO, y el Concejal MANUAL ANTONIOOQUENDO GIRALDO, no se encontraba en el momento de la votación. Lo que confirma que las Comisión Permanentes de Asuntos Económicos del Concejo Municipal de Bello, han resuelto que dicho proyecto pase a su segundo debate y sea: elevado a acuerdo municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 39 de...

Atentamente firma

**CARLOS MARIO ZAPATA MORALES**

Asesor jurídico y secretario de la comisión de asuntos económicos.

Bello, Noviembre 23 de 2016

Señores

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

Ciudad

**CONCEPTO JURÍDICO:**

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 026 de Noviembre 04 de 2016, con radicado interno 00000365 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALSEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

La Declaración del Milenio aprobada por 189 países y firmada por 147 Jefes de Estado y Gobierno, puso de manifiesto que el acceso a la información es determinante para alcanzar los ocho objetivos propuestos en ese entonces; así mismo el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para todos" en su Capítulo: Tecnologías de la información y las comunicaciones nos dice que las TIC son herramientas indispensables para la transformación productiva del país, pues constituyen un apoyo transversal a las locomotoras que jalonarán la economía para generar dinámica e innovación en diversos sectores, para aumentar la productividad y para mejorar en competitividad.

En el entorno nacional, el sector TIC en Colombia garantiza la conectividad del país; es un importante motor de la economía nacional, aporta importantes recursos al PIB y ha presentado crecimientos superiores al promedio de la economía nacional. Además, en concordancia con las tendencias mundiales, el Sector se ha caracterizado por la liberalización del mercado de las telecomunicaciones, la sustitución de la telefonía fija por la telefonía móvil, la sustitución de la voz por los datos y el desarrollo de nuevas tecnologías y mercados inalámbricos. Este panorama permite presentar lineamientos de política para el sector TIC que se enmarcan en una serie de principios de promoción encabezados por la fórmula: "El mercado hasta donde sea posible, el Estado hasta donde sea necesario" dirigidos todos a la superación de brechas, tanto en el nivel de infraestructura, como en los de disponibilidad de dispositivos y terminales,



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 40 de...  
la generación de aplicaciones y contenidos, y la apropiación generalizada de las TIC.

Mediante la consolidación de un marco normativo, institucional y regulatorio convergente, el Gobierno Nacional se ha propuesto desarrollar un Ecosistema Digital (infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios) e incentivar de forma integral la oferta y la demanda de servicios digitales para la inclusión social y la disminución de la brecha digital, así como para la innovación, la productividad y la competitividad.

Siguiendo el ejemplo de otros países en vías de desarrollo, Colombia desplegó, diseñó y se encuentra implementando un Plan sectorial en TIC denominado PLAN VIVE DIGITAL, que tiene como objetivo principal impulsar la masificación del uso de internet, para dar un salto hacia la prosperidad democrática. Creemos que a partir de la masificación del uso de internet, de la apropiación de tecnología y de la creación de empleos directos e indirectos, lograremos reducir el desempleo, reducir la pobreza, aumentar la competitividad del país y dar un salto hacia la prosperidad democrática.

El Plan Vive Digital ha fijado metas concretas para el año 2014: Multiplicar por 4 el número de conexiones a Internet, Triplicar el número de municipios conectados a la autopista de la Información a través de redes de fibra óptica, Alcanzar el 50% de los hogares y MIPYMES conectados a internet; para lograrlo, el plan se desarrolla a través de 5 principios básicos:

1. "El mercado hasta donde sea posible, el Estado hasta donde sea necesario". Promover el desarrollo del sector privado para expandir la infraestructura y ofrecer servicios.
2. Incentivar de forma integral la oferta y la demanda de los servicios digitales para alcanzar una masa crítica.
3. Reducir barreras normativas e impositivas para facilitar el despliegue e infraestructura y oferta de servicios de telecomunicaciones.
4. Priorizar los recursos del Estado en inversiones de capital.
5. El Gobierno va a dar ejemplo.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 41 de...

Para lograr el despliegue del Plan en el nivel regional, el Ministerio TIC desarrolló diferentes estudios que dieron como resultado el Índice de Digitalización Regional, primer estudio desarrollado en Colombia que mide el progreso del ecosistema digital en las regiones colombianas. El objetivo del estudio es presentar a las regiones la situación actual en temas TIC, con el fin de promover e incentivar la disminución de brechas entre las regiones colombianas, principalmente en las que presentan mayores retrasos. Es así como surge la iniciativa Vive Digital Regional, que busca apoyar el diseño, desarrollo e implementación de planes de gobierno departamentales y municipales, específicamente en sus objetivos relacionados con TIC, así como sus planes de competitividad y desarrollo, a través de la cofinanciación de proyectos que promuevan la innovación regional y el desarrollo tecnológico a través de las TIC.

Por todo lo anteriormente expuesto el Gobierno Local a través de su institucionalización es consciente de la importancia del manejo de la información como propulsora del desarrollo le apostará a esta propuesta innovadora.

La Ley 1341 de 2009, define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC— y crea la Agencia Nacional de Espectro.

Que se hace necesario intensificar el uso social de las tecnologías de la información y la comunicación para garantizar el derecho a la información y un mayor acceso a la educación, el conocimiento, los negocios, la organización y operación de redes sociales, y la eficiencia gubernamental, entre otros aspectos

Que el PLAN VIVE DIGITAL, tiene como objetivo principal impulsar la masificación del uso de internet, para dar un salto hacia la prosperidad democrática.

Que la Administración Central del Municipio de Bello, cree que a partir de la masificación del uso de internet, de la apropiación de tecnología y de la creación de empleos directos e indirectos, lograremos reducir el desempleo, reducir la pobreza, aumentar la competitividad del país y dar un salto hacia la prosperidad democrática.

### **NORMATIVIDAD**

En desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional el Estado

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 42 de...

propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente el Estado establecerá programas para que la población de los estratos menos favorecidos y la población rural tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet y contenidos informáticos y de educación integral.

### **SUSTENTO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO**

#### **ARTICULO 312.**

En cada Municipio habrá una Corporación Político- Administrativa, elegida popularmente para periodos de 4 años que se denominara Concejo Municipal.

#### **ARTICULO 315. Atribuciones del alcalde:**

##### **Numeral 6.**

Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

#### **LEY 136 DE 1994**

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

#### **Artículo 71.**

Iniciativa: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materia relacionada con las atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser de iniciativa

Popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 43 de...

### **Artículo 72°.**

Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

### **Artículo 91°.**

Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

### **POTESTAD REGLAMENTARIA:**

Acuerdo Municipal 033 de noviembre 19 de 2005, artículo 58, iniciativa para presentar proyectos de acuerdo: (art. 71, ley 136 de 1994)

13. El Alcalde

14. Los Concejales

15. Los Personeros

16. El Contralor



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 44 de...

17. Las Juntas Administradoras Locales

18. La comunidad mediante iniciativa popular,

La Ley 1341 de 2.009 define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

Que las TIC deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones. El Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar el desarrollo de este principio. Y en la reglamentación correspondiente establecerá los plazos, términos y prescripciones, no solamente para la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias, sino también para mantener actualizadas y con la información completa los medios y los instrumentos tecnológicos.

Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.

Ley 819 de 2003, Artículo 12.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 45 de...

### **Artículo 12.**

Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 de...

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

### **Parágrafo transitorio.**

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Los citados documentos y que son requisito para este tipo de vigencias futuras, se hicieron llegar acompañando el proyecto y la exposición de motivos, al igual que el concepto favorable de la Dirección nacional de planeación, más la certificación expedida por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Bello, de encontrarse dentro del plan de desarrollo y en el banco de programas y proyectos. Mas el acta del Confis Municipal, que aborda las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, donde cuanta con capacidad de asunción de dichos compromisos vigencias futuras 2017 y 2018.

Por lo anterior dejo rendido mi informe jurídico, dando total tranquilidad de que no adolece de falencias legales y dando suficiente claridad sobre la abundante normatividad, la constitución

Atentamente,

**CARLOS MARIO ZAPATA MORALES**

Asesor jurídico del Concejo

Le informo señor Presidente, honorables concejales, secretarios de despacho y demás personas presentes, que están leídas todas las herramientas, al proyecto de acuerdo # 026 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2016 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" para que ustedes las ponga a consideración compuesta por el proyecto de acuerdo título, preámbulo y articulado, la ponencia el informe jurídico, el informe de comisión, al acta del CONFIS los demás documentos anexos.



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 47 de...

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Antes de entrar a votación, a las herramientas del proyecto de acuerdo # 026 le damos la palabra al ponente del proyecto al doctor LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO**

Gracias señor Presidente, un saludo para todas las personas que nos acompañan dentro del recinto.

Antes de iniciar hacer la presentación de este segundo debate, quiero hacer un reconocimiento al secretario BORIS RIVERA quien ya va a pasar a cultura, por el acompañamiento que tuvimos, durante la duración de este por facilitarme la información, por todo el interés por que tengo que reconocer que usted hizo una gestión muy importante en Bogotá, para que el Municipio de Bello tenga la oportunidad, de brindar a los Bellanitas este proyecto tan importantes.

Entonces, tenemos que el proyecto POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" vamos a ir avanzando entonces, para la plenaria y las personas que nos acompañan, quiero explicar un aspecto importante, porque hay vigencias futuras ordinarias y porque muchas veces llamamos, vigencias futuras excepcionales, vigencias futuras ordinarias, lo voy a decir acá, el municipio de bello para que el estado le pueda brindar esas vigencias futuras, debemos poner como dice el caso, tenemos que de entrada depositar un dinero, para que el proyecto se pueda llevar a cabo, entonces venga pues municipio ponga pues usted el cash y nosotros también arrancamos a cumplir al municipio de bello, entonces esas son las vigencias futuras ordinarias.

Las vigencias futuras excepcionales, hoy nuestra compañera LORENA es ponente también de este proyecto de acuerdo tan importante con las excepcionales y ordinarias, pero excepcionales y hace poco aprobamos un acuerdo también de vigencias futuras, para el municipio de bello en temas de educación excepcionales que quiere decir ya esas vigencias futuras excepcionales que el Municipio de Bello, a medida que avance el proyecto va ir entregando unos



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 48 de...

Recursos, no tiene que entregarlos de entrada, si no que por allá en el segundo año le dicen al municipio ustedes se van a comprometen en entregar en ese proyecto 5 mil, 10 mil o lo que haya que entregar por parte del municipio entonces esa es la diferencia, cuando nosotros en este Concejo, hablamos de vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales, porque de pronto muchas personas no saben esa diferencia, entonces quería dar como esa claridad.

Ahora vamos, con lo del proyecto de acuerdo como tal, para llevar a cabo este proyecto y darle todo su cumplimiento, se deben de cumplir unos aspectos; el acta del Confis, certificado de disponibilidad por parte del Municipio de Bello, certificado de planeación municipal, donde nos certifique que este proyecto que estamos presentando hoy se encuentre en el banco de proyectos, que se encuentre inscrito en el plan de desarrollo de nuestro alcalde, cuando en el primer debate, ese documento pues lo conseguimos porque nos faltaba el cumplimiento de los requisito, ya lo tenemos acá, ya se le hizo el primer debate.

El otro punto, que es muy importante, son los certificados de planeación nacional, que es también el certificado de disponibilidad y también es lo mismo que ellos certifican que este proyecto, se encuentre con los recursos necesarios para ser entregadas a los diferentes municipios en Colombia.

Entonces vamos a arrancar, aquí en esta parte como yo se los manifestaba, en el compromiso que tiene el municipio en entregar las vigencias ordinarias, entonces tenemos que para el primer año, para el año 2017 ya tenemos la disponibilidad presupuestal por parte del municipio, ósea que ya el municipio se comprometió en entregar \$135.779.823 millones.

Para el segundo año 2017 tenemos que el compromiso de la administración, va hacer de \$ 179.211.242

Para el año 2018 \$ 40.600.000

El total del compromiso de la administración es de \$ 355.591.365

El estado también se compromete, en estas vigencias futuras año 2016, año 2017 y el año 2018 a entregarnos estas cifras, un total de \$ 355.591.000 de pesos.

Avanzamos aquí tenemos la exposición de motivos, las herramientas que ya se



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 49 de...

Leyeron, entonces ya tenemos dentro de las exigencias que también se leyó, tenemos el acta del Confis, el acta del Confis es un comité, que está integrado en el Municipio, por funcionarios de varias dependencias, donde se hace una reunión a eso le llamamos el acta, se saca un acta con los compromisos y donde se certifica que se van a hacer los recursos se dan los conceptos jurídicos.

Esta es la integración del grupo de las personas que integran el acta del Confis.

Estos son los puntos que se tratan en las diferentes reuniones, donde se hablan de los recursos, lo que el municipio le va aportar a esa vigencia futura.

Acá miren que es muy importante, uno de los temas que se trata de esa reunión del Confis es la parte financiera, esto es lo que nos genera confianza, esto es lo que nosotros en su momento de venir a esta ponencia, y con esta certificación, es la confianza que yo le tengo que transmitir a los 19 Concejales de que el municipio de bello tiene toda la viabilidad financiera, para aportarle al proyecto, porque de eso se trata esa reunión, entonces aquí nos están diciendo, que el dinero esta y que el municipio tiene la viabilidad financiera, de darle cumplimiento a esa vigencia futura.

Y otro aspecto importante, el concepto jurídico porque ese concepto jurídico es el abogado que nos blinda, de que nosotros bajo ese concepto, no vamos a cometer ningún error, en el estudio de este proyecto para el municipio de bello.

Eso se somete a votación, en ese comité, se hace la votación, el certificado de disponibilidad ya lo tenemos, el municipio de Bello tiene, como yo les decía como es una vigencia futura ordinaria, este certificado de disponibilidad ya tiene que estar, ya el secretaria de hacienda da la autorización para que el municipio cumpla con su primera entrega que son \$ 135.779.823.

Tenemos el certificado de planeación municipal, donde nos dicen que el proyecto se encuentra en el banco de proyectos y en su plan de desarrollo.

Acá tenemos el certificado de nos da planeación, esta fue la carta que yo le envié en su momento porque no poseía ese documento, en mis manos para que se tenga todo el cumplimiento de este proyecto para el municipio de bello, entonces tenemos que organizar toda esta documentación.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 50 de...

El certificado de adopción nacional planeación, es muy importante no tenemos un certificado de planeación que nos diga, vea Bello les vamos a dar este proyecto a ustedes a través de vigencias futuras y si no tenemos ese documento entonces tampoco estaríamos haciendo nada en ese sentido.

Aquí tenemos el documento de la dirección nacional de planeación.

La disponibilidad.

Esto ya lo presentamos, ahora les voy a mostrar donde vamos a ubicar esos 10 puntos, donde se va a beneficiar toda la comunidad Bellanita, donde cualquier ciudadano va a llegar a ese sector, se va a sentar, se va a ubicar a disfrutar de este gran proyecto, para nuestro municipio, entonces tenemos;

Parque la madera, el que queda en la plaza ahí se va a instalar.

Parque Andalucía, miren si ustedes analizan la presentación que les voy hacer acá y los puntos donde vamos a ubicar las áreas, se va a cobijar un gran parte de la población para que tengamos los mayores beneficios a toda la comunidad, entonces;

Parque Andalucía, oiga vea esto si medio mu7cha alegría porque mire que vamos a tener en cuenta todo ese sector de san Félix, el sector de san Félix va a tener su zona también de WIFI entonces muy importante para nuestro municipio que el corregimiento de san Félix tiene mucho turismo, va a ser un gran beneficio para todos los Bellanitas.

El barrio la Gabriela, mire un sector muy importante, que va a cobijar una gran comunidad de muy bajos recursos, que se van a beneficiar en este proyecto tan importante.

Ya para terminar enseguida sigámosles mostrando, barrio parís mire una alegría importante para todo el sector de parís, usted AMANDA que es del sector, entonces mire que se está tratando de llegar a todos los puntos del Municipio de Bello.

Polideportivo de Bello, sabemos de la cantidad de personas que visitamos ese monumento como es nuestro polideportivo y de verdad que va ser demasiado



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 51 de...  
Importante esta instalación.

Bueno ya para terminar, me siento muy feliz, muy orgulloso porque estos son proyectos importantes que benefician a toda nuestra comunidad, el beneficio económico en pesos para todas las personas que en su momento van a estar disfrutando se esta instalación, a mí me decía es secretario en costos, quitando a MOVISTAR y haciendo averiguaciones decía, en ese momento se puede hablar de cerca de 17 mil millones de pesos el beneficio de todos los puntos, personas que no tienen que pagar, de personas que ya se van a concretar, cuantos Bellanitas en nuestro municipio, no disfrutan de esto porque económicamente no tiene la forma, yo quiero invitarlos a ustedes Corporados, a todos los 19 estamos blindados en todos los aspectos, que me acompañen los 19 ojala para que de verdad este proyecto tan importante que va a beneficiar, a toda la comunidad, sea aprobado, a partir de hoy por todos ustedes, hoy el ministerio nos está esperando este proyecto, está esperando el acompañamiento de todos ustedes porque tenemos que entregarlo lo más pronto posible y de verdad que también le quiero dar el agradecimiento al jurídico, que también estuvimos trabajando muy duro en esto al Presidente por a verme entregado esta ponencia y entonces señor Presidente le solicito lo ponga en consideración de la plenaria, en su segundo debate.

Muchas gracias señor presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Por favor llamemos al secretario, los compañeros que están aquí afuera en la sala que están atendiendo el público, para que entremos a la votación el señor CARLOS CARMONA por favor CARMEN me avisa de CARLOS CARMONA que está aquí.

Antes de que llegue nuestro jurídico, para la gente de cultura que se encuentra allá un poquito y se encuentran preocupados por los recursos que les fueron y van a ser asignados allá ustedes pueden tener una tranquilidad, este año próximo va a tener un secretario supremamente bueno, que es el doctor BORIS LEON RIVERA miren que aquí muestra la capacidad que tiene de conseguir recursos, de hacer gestión esto nada tenía que ver, estos son cosas de él, de que es se apropie de su secretaria y que ustedes van a tener en cultura una persona que no va a estar



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 52 de...

Sentada ganándose el sueldo, sino que va a estar preocupado por la cultura de bello, esta persona el doctor BORIS LEON ha demostrado, yo le hago el reconocimiento público, porque así lo ha hecho en distintas secretarías, en deportes, en las TICS ahora en educación, en todas partes siempre esto es gestión de, el 355. Millones de pesos que consiguió para invertirlo en los bellanitas, para invertirlos en telecomunicaciones, para que todos los bellanitas en los diferentes comunas, tengan su internet de gratis, esto el aporte que hace el municipio es mínimo, entonces porque los veo inquietos y me parece con toda justa razón que hoy vengan a preocuparse, pero a la vez pueden tener una luz de esperanza que va tener un secretario, una persona diligente y que no va a estar esperanzado de los recursos que desafortunadamente, para la cultura fueron recortados pero eso fue a nivel nacional, a nosotros también nos toca, pero van a tener a una persona que los va a oír y para el que no lo conozca ahí está el señor de chaquetica negra un bosito hitleriano que se gasta el de jean un bosito hitleriano, el hombre que se gasta pero es un tipo de armas coger y lo pueden abordar sin ningún problema, porque además tiene una persona de una calidad humana inmensa.

Señor secretario, por favor poner en consideración, con el uso de la palabra el honorable Concejal EDWIN BUILES TORO.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**

Presidente, sería pertinente esperar un momentico que el compañero DAIVE me pidió el favor de que lo esperamos un momentico, está en la notaria no se demora nada

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Pues, a mí lo que más me disgusta honorable concejal y me disculpa honorable concejal, ayer habíamos con todo el respeto del compromiso que teníamos hoy, que íbamos a estar disponibles desde las 8 de la mañana a 4 de la tarde, si nos da el si nos da con las 2 horas, si nos llega para nosotros es muy importante que los 19 Concejales se encuentren pero desafortunadamente tuvo que salir a una urgencia iremos a la votación, continuamos con el orden del día, tenemos el fórum suficiente para aprobar el proyecto de acuerdo.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 53 de...

Señor secretario, votación nominal y publica de las herramientas del proyecto de acuerdo # 026, concejales contestar si o no

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Tan amable, Concejales contestar si o no, a las herramientas al proyecto de acuerdo # 026 del 4 de noviembre del 2016POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

#### **Honorable Concejal:**

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	no está en el momento
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI

Le informo el resultado de la votación, presidente, honorable Concejala NUBIA ESTELLA SUAREZ SI, le informo el resultado de la votación señor presidente a las herramientas, de los 19 concejales la corporación han votado positivamente 17, dos no se encuentran en el momento de la votación.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 54 de...

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

En consideración, título preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo # 026 votación nominal y publica honorables Concejales contestar si o no

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Por favor votar sí o no al título preámbulo y articulado a este proyecto # 026 del 4 de noviembre del 2016.

#### **Honorable Concejal:**

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	no está en el momento
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI

Le informo que ingresa en este momento, el honorable concejal a la plenaria Alexander Varela Arteaga y le informo por favor votar honorable concejal al título, preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 026

ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 55 de...  
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO SI

Le informo señor Presidente el resultado de la votación al título preámbulo y articulado, de los 19 Concejales que tiene la corporación han votado positivamente 18, uno no está en el momento de la votación.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Quieren honorables Concejales, que el proyecto de acuerdo 026 se eleve acuerdo municipal, con las modificación hecha que no son vigencias futuras excepcionales si no con la corrección que son, vigencias futuras ordinarias, votación nominal y publica contestar si o no, honorables Concejales.

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Honorables Concejales contestar si o no, a que este proyecto de acuerdo 026 del 4 de noviembre del 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" se convierta en acuerdo municipal.

#### **Honorable Concejal:**

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	no está en el momento
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 56 de...

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Le informo señor Presidente y demás honorables Concejales y personas presentes y secretarios de despacho, el resultado de la votación, de los 19 concejales que tiene la corporación 18 han votado positivamente, a que este proyecto de acuerdo, 026 del 4 de noviembre del 2016 se convierta en acuerdo municipal, uno de ellos no está en el momento de la votación, señor Presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, ya es el proyecto de acuerdo 026 ya es acuerdo municipal vamos a darle los tramites de legalidad citamos al honorable Concejal ponente LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO, una ponencia muy bien hecha muy bien estudiada, al doctor JORGE asesor jurídico de la alcaldía municipal, muchas gracias, usted estuvo muy presto a pasar la documentación, al doctor GULLERMO LEON GALVIS que ha estado muy juicioso en todas las sesiones, en estos proyectos de acuerdo, al doctor BORIS LEON RIVERA por haberle permitido que lleguen estos ingresos.

Señor secretario, yo le voy a pedir un favor muy especial, inmediatamente con el asesor, con el señor BORIS LEON se me desplazan a la secretaria y al despacho del alcalde para que le demos el trámite de legalización de este proyecto, porque lo están esperando en el ministerio, por lo tanto solicito a nuestro asesor jurídico para que nos acompañe aquí en la secretaria para que continuemos con el orden del día al doctor CARLOS MARIO ZAPATA para que continuemos con los proyectos.

Señor secretario es urgente, están esperando este proyecto entonces con el asesor jurídico con el doctor BORIS LEON que se desplace a la alcaldía a



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 57 de...

La Secretaria del Concejo, para así darle los tramites necesarios. Muchas gracias doctor CARLOS ARTURO CARMONA lo esperamos dentro de un momentico.

Bien pueda honorable jurídico, CARLOS MARIO ZAPATA para que continuemos con él orden del día doctor CARMONA muchas gracias.

Jurídico y secretario encargado a partir de este momento, hasta las 5 de la tarde no se preocupe que él no tiene afán.

Vamos hacer una pausita de 5 minutos, para que hagan el empalme aquí entre el secretario y el jurídico demos un descanso, un saludo desarrugemos un minutico.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Bueno vamos a continuar honorables concejales, por favor hagamos uso de nuestras curules, nuestros invitados todos a las sillas que están asignadas, para los invitados y guardar silencio por favor.

Señor secretario por favor continuar con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES**

3. PROYECTO DE ACUERDO 022 DEL 2016 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Bueno vuelvo y les pido el favor, por favor un poco de silencio a los invitados y los honorables Concejales hacer uso de sus curules, les agradecemos mucho por eso dimos 10 minuticos de receso, que es lo normal.

Señor secretario, por favor leamos las herramientas del proyecto de acuerdo # 022 con el uso de la palabra el ponente, el honorable concejal LUIS CARLOS HERNENDEZ GIRALDO.



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 58 de...

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO**

Gracias señor Presidente, un saludo para todos los Corporados, para todos los grupos poblacionales, estamos hablando de todas las personas que están representando hoy, a las diferentes comunidades de nuestro municipio.

Para toda la plenaria, lo que pasa es que tengo una sugerencia para avanzar y sacar este proyecto y ser ágiles en ese sentido con el proyecto, en el primer debate, prácticamente todo se leyó en las herramientas, todos los documentos que tenemos acá, anexos toda la información que tenemos acá se va a publicar en la página WEB o está publicado en la página WEB y ya se publicó o se va a publicar en la página WEB.

Sugerencia, vamos a leer el proyecto de acuerdo, tal como está, la exposición de motivos, la ponencia, informe de comisión, concepto jurídico, vamos a mencionar todos los anexos, ósea que no vamos a leer de nuevo los anexos que ya se había leído eso en el primer debate, entonces vamos a leer los anexos, por ejemplo; el acta del Confis son 22 paginas ya se leyó no vamos a leer el acta del Confis si la vamos a publicar y así sucesivamente vamos a ir avanzando porque nos va a permitir ser más proactivos en sacar este proyecto y que sea una sesión más amena, de pronto los mismos personas que van a estar presentes, en el momento de la discusión no han llegado porque saben que esto se va a demora 2 o 3 horas o 4 horas en cambio así, nos va a permitir que ya las personas que nos van acompañar, de las diferentes poblaciones representadas en este presupuesto municipal, puedan estar acá y no pase lo que paso en el primer debate señor Presidente, que de todas maneras la gente, todos vienen con muchas expectativas y la demora entonces la gente se va cansando, señor Presidente hago la observación para que avancemos en ese sentido y saquemos este presupuesto adelante.

Muchas gracias señor Presidente

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Espérame JUAN DAVID que estamos los 10 trascurrieron y nos pasamos las dos horas de sesión, lo pongo en consideración la sesión permanente, se abre la



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 59 de...

Discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, aprueban honorables concejales.

### **TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES**

Ha sido aprobada señor Presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Bien pueda ahora sí, de acuerdo a la aclaración que hace el ponente, démosle lectura a las herramientas del proyecto de acuerdo 022 señor Secretario.

### **TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES**

PROYECTO DE ACUERDO No. 022 (Octubre 10 de 2016)

Recibido, con radicado del archivo del concejo 00000306 el 10 de octubre a las 15:50 horas

"Por medio del cual se establece el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2017"

#### **PREAMBULO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por los Artículos: 313 numeral 5, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, y las leyes: 38/89 - 99/93 - 179/94 - 225/95 - 388/97 - 617/00 - 715/01 - 769/02 - 810/03 - 819/03 - 1176/07 - 1259108 - 1416/10 - 1454/11 - 1473/11 - 1483/11 - 1530/12 - 1523/12 - 1551/12, 1753/15 los Decretos nacionales: 359/95 - 111/96 - 568/96 - 2093/03 - 2260/96 - 2639/96 - 192/01 - 3402/07 - 028/08 - 1040/12 - 1077/12 - 819/12, los Acuerdos municipales: 06/13 - 021/2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto - 017/15,- 001 de 2016 y demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o sustituyan.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 60 de...

### **ACUERDA**

### **CAPÍTULO I**

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

#### **ARTICULO 1.**

Fíjese los cómputos general del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bello para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2017 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), según la siguiente estimación para el presupuesto de ingresos:

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

##### **DESCRIPCIÓN RECAUDO PROYECTADO %**

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 359.773.781.340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 13.011.010.224	37.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 124.274.176.270	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 11.736.833.949	
TRANSFERENCIAS	\$ 221.314.414.578	81.51%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.448.336.540	0.68%



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 61 de...

### **ARTÍCULO 2.**

Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), de acuerdo a la siguiente estimación del presupuesto de egresos:

Hay una tabla, que hace alusión al presupuesto de gastos, vigencias 2017

### **CAPÍTULO II**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 3.**

Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1551 de 2012 y sus Decretos 358, 359 de 1997, Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal Acuerdo 021 de 2014, deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2017, en relación con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

En consecuencia, todos los aspectos relacionados con esta área quedan sometidos a dichas disposiciones y las que para tal efecto dicten el Gobierno Nacional o el Congreso de la República.

En caso de modificaciones al Estatuto Orgánico de Presupuesto, se autoriza al Alcalde Municipal para que realice los ajustes necesarios al Presupuesto de Rentas y Gastos de 2017, con el fin de adaptarlo a las exigencias y requerimientos del nuevo Estatuto de Presupuesto Municipal.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 62 de...

### **ARTICULO 4.**

#### **CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Municipio de Bello, para estos efectos, el Nivel Central, el Concejo Municipal, La Personería Municipal y la Contraloría Municipal, hacen parte del presupuesto Municipal. Igualmente y en lo que aplique a las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Municipal.

Los anexos desagregados del presupuesto de egresos e ingresos no hacen parte integral del proyecto de presupuesto de la entidad, servirán de base explicativa de las sumas globales del presupuesto municipal para la respectiva vigencia fiscal, al igual, que las sumas asignadas a cada rubro o código presupuestal que permitirán la expedición del Decreto de Liquidación y realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución y comportamiento presupuestal.

Las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo tendrán vigencia durante el período de tiempo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

### **ARTICULO 5. RENTAS MUNICIPALES.**

Corresponde a la Secretaría de Recaudo y Pagos, la ejecución del recaudo del Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos será de caja, a excepción de los recursos que por disposición de las Leyes, Ordenanzas u Acuerdos, se ejecuten bajo la figura de Sin Situación de Fondos (SSF).

La ejecución de gastos será de causación entendiéndose por esta la expedición del registro presupuestal.

### **ARTICULO 6. INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Bello, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden. La oficina de Asesoría Jurídica



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 63 de...

Tramitará inmediatamente ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

### **ARTICULO 7. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.**

El Alcalde procederá a liquidar mediante Decreto, el presupuesto municipal y efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2017.

### **ARTICULO 8. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.**

El Alcalde Municipal realizará modificaciones presupuestales cuando durante la ejecución del Presupuesto de Municipio sea indispensable aumentar, reducir, aplazar o trasladar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. Las adiciones, disminuciones, traslados o aplazamientos, se realizaran mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde.

Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar los ajustes necesarios de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia que se llegaren a expedir, con las modificaciones al formato único territorial (FUT) - Decreto Nacional No. 3402 de 2007.

#### **1. ADICIONES AL PRESUPUESTO.**

El Alcalde podrá adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos durante la vigencia corriente, el mayor valor recaudado y/o asignado en rentas de destinaciones específicas. Para el caso de rentas de libre destinación, únicamente cuando el monto del recaudo haya superado el valor inicialmente aforado.

#### **Parágrafo 1.**

Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos y/o recursos del crédito, dicho convenio o contrato de empréstito servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 64 de...

Cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

### **Parágrafo 2.**

Los rendimientos financieros generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados para financiar proyectos de inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo.

### **Parágrafo 3.**

En todo caso, si el concejo municipal aprueba antes de la expedición del decreto de liquidación de presupuesto, un Acuerdo de vigencias futuras u otro Acuerdo que afecte la estructura del Presupuesto municipal, el Alcalde mediante decreto podrá realizar las modificaciones y adiciones pertinentes al presupuesto.

## **2. REDUCCIONES Y/O APLAZAMIENTO AL PRESUPUESTO:**

El Alcalde podrá en cualquier mes del año fiscal, reducir y/o aplazar las apropiaciones presupuestales en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, como medida de contención del gasto, señalando los programas o proyectos que se pretendan afectar.

## **3. TRASLADOS PRESUPUESTALES.**

El Alcalde podrá en cualquier mes del año fiscal, efectuar traslados de las apropiaciones presupuestales entre agregados, en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente para complementar las insuficientes y/o realizar los ajustes descritos en el inciso primero del presente artículo.

## **ARTÍCULO 9.**

### **REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO.**

Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad (CDP) previos, que garanticen la



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 65 de...

Existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Todo CDP tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de expedición, los cuales podrán ser cancelados por la Secretaría de Hacienda, de no existir solicitud de prórroga.

Los contratos deberán estimarse en su plazo máximo hasta el quince de diciembre de la vigencia fiscal corriente, con el objetivo de realizar el respectivo cierre presupuestal y contable del ejercicio fiscal; si se requiere un plazo mayor al estipulado deberá contarse con autorización del COMFIS Municipal o quien haga sus veces.

### **Parágrafo 1.**

El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro de Compromiso Presupuestal, expedido por el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Municipal; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

### **Parágrafo 2.**

En atención a los principio de planeación y anualidad del gasto, las obligaciones y compromisos que al treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido y que estén legalmente constituidas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, previa autorización de vigencias futuras por parte del Concejo Municipal.

## **ARTICULO 10. PROGRAMACION DEL PAC.**

La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para realizar los pagos por parte de la Secretaria de Recaudos y Pagos.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 66 de...

### **ARTICULO 11.**

#### **PRIORIDAD EN PAGOS.**

El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio de Bello, deberán cumplir prioritariamente con la atención del servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, seguros, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina e inversión.

### **ARTICULO 12.**

#### **CAUSACION Y PAGO DE OBLIGACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES.**

El pago de providencias judiciales así como todos los gastos accesorios de sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y similares, así como los originados en tribunales de arbitramento o mecanismos de resolución alternativa de conflictos, cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales, se atenderán con los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda Municipal.

#### **Parágrafo.**

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de funcionamiento o de inversión, la disponibilidad presupuestal se expedirá con cargo al componente que originó la obligación principal. En caso de que no sea viable pagar con cargo al rubro correspondiente se procederá a cancelar con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.

### **ARTÍCULO 13. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN:**

El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir contratos o convenios interadministrativos con Entidades públicas y privadas y los establecidos en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, por la cuantía que requiera, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Operativo anual de Inversiones.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 67 de...

El Alcalde Municipal podrá celebrar convenios solidarios con organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012.

### **ARTICULO 14.**

#### **CRUCES DE CUENTAS.**

Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas con afectación presupuestal sin situación de fondos sobre las deudas que recíprocamente tenga, previo acuerdo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas.

### **ARTICULO 15.**

#### **FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos deberán observar las disposiciones contenidas en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto. Corresponde a la Secretaría de Educación Municipal, consolidar y remitir la información financiera de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio a la Dirección Administrativa de Presupuesto y Contabilidad del Municipio con el fin de incorporarla a la de la Entidad Territorial.

### **ARTICULO 16.**

#### **FONDO LOCAL DE SALUD.**

De conformidad con la Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, el Decreto 3042 de 2007, la Resoluciones 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 de 2010, 353 de 2011, el Acuerdo Municipal 017 de 2009 y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan, el Fondo Local de Salud, estará conformado como una unidad especial del presupuesto, conformado por las subcuentas Régimen Subsidiado de Salud, Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 68 de...

Subsidios a la Demanda, Salud Pública Colectiva, y Otros Gastos en Salud; para cada una de las cuales se tendrá una cuenta maestra que haga unidad de caja al interior de sí misma.

El registro, sustitución y/o cancelación de cuentas maestras registradas, estará a cargo del Secretario de Recaudos y Pagos.

### **Parágrafo 1.**

Para asegurar el manejo de los recursos del sector salud como unidad especial del presupuesto, se mantendrá el centro de costos "Fondo Local de Salud" direccionado y controlado desde la Secretaria de Salud por el Director del Fondo Local de Salud, o quien haga sus veces, que será el responsable de asegurar la triangulación de la información financiera del sector, dando cumplimiento al manejo contable y presupuestal independiente que permita hacer seguimiento al flujo de recursos, e identificar claramente sus fuentes y usos; vigilar hacer control sobre el cumplimiento de las reglas de operación de las cuentas maestras, y demás normatividad en materia financiera propia del sector.

### **ARTÍCULO 17.**

#### **PRESUPUESTO BIENAL DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para el municipio de Bello como receptor directo de regalías y para el Sistema de Seguimiento, monitoreo y control del nuevo Sistema General de Regalías, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previo su ejecución. (Concordancia: Ley 1530 de 2012, Artículo 96°). Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyectos, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Los ingresos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad territorial tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 69 de...  
Igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades territoriales con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías.

### **ARTÍCULO 18.**

#### **PRESUPUESTO BIENAL DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

El Presupuesto Bial de Egresos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una biennialidad. El Presupuesto Bial de Egresos del Sistema General de Regalías estará integrado por el Presupuesto de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones y los demás órganos que la ley defina. (Concordancia: Ley 1530 de 2012, Artículo 76°). En el presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías, solo se podrán incluir autorizaciones de gasto que correspondan a:

- a) Las normas contenidas en la Ley 1530 de 2012 que organizan los órganos, entidades y fondos que forman parte del Sistema General de Regalías;
- b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías;
- c) Las participaciones de las entidades receptoras de asignaciones directas de regalías y compensaciones;
- d) Las destinadas a la vigilancia y control fiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1530 de 2012;
- e) Créditos judicialmente reconocidos.

Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 70 de...

En los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización de acuerdo con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Cuando en la ejecución de un contrato o convenio se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bienalidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto. (Concordancia: Artículo 93°, Ley 1530 de 2012).

### **ARTÍCULO 19.**

#### **VIGENCIAS EXPIRADAS:**

Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2015 hayan constituido no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2016, fenecerán presupuestalmente. En el Presupuesto General se podrán crear rubros por parte de la administración con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

### **ARTÍCULO 20.**

#### **CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:**

Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia anterior, serán constituidas



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 71 de...

Mediante acto administrativo por el Secretario de Recaudos y pagos a más tardar el 20 de enero de la vigencia 2017.

### **ARTÍCULO 21.**

#### **RESERVAS EXCEPCIONALES:**

Las reservas presupuestales excepcionales, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2017 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente constituidos, desarrollen el objeto de la apropiación y cuyo origen obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor. Las unidades ejecutoras del gasto, suministrarán la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

### **ARTÍCULO 22.**

#### **PAGOS DE VIGENCIAS ANTERIORES.**

Podrán causarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia corriente, las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a nómina y contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos e impuestos correspondientes al último mes de la vigencia fiscal inmediatamente anterior,

### **ARTÍCULO 23.**

#### **REMISIÓN NORMATIVA:**

En lo no contemplado en el presente Acuerdo, se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 111/1996, Ley 358 /1997, La Ley 617/2000, la Ley 819/2003, Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente u otra normatividad que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

### **ARTÍCULO 24.**

#### **VIGENCIA:**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal y surte sus



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 72 de...  
Efectos fiscales a partir del primero (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Proyecto de Acuerdo presentado por,

**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**  
Alcalde Municipal

**GUILLERMO GALVIS LONDOÑO**  
Secretario de Hacienda

Le digo presidente y honorables concejales, hay una relación del presupuesto de gastos, del año 2017 compuesto por 4 folios.

Igualmente el presupuesto de gastos del 2017 compuesto por 16 folios al igual que el presupuesto de ingresos del fondo local de salud, proyectado para la vigencia 2017 de 3 folios y continuamos con la exposición de motivos.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO 022 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016**

#### **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"**

##### **1. OBJETIVO:**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo fundamental establecer el presupuesto del municipio de Bello para la vigencia fiscal 2017.

##### **2. JUSTIFICACIÓN:**

La Administración Municipal, en cumplimiento del Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, en el capítulo tercero, del Presupuesto; artículos 345 y siguientes, en especial lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la norma superior se propone explicar el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se establece el Presupuesto del Municipio de Bello para la vigencia 2017", mediante los siguientes puntos:

###### **2.1. Políticas Financieras**



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 73 de...

2.2. Presupuesto de Ingresos y Rentas Municipales vigencia 2017

2.3. Presupuesto de Gastos o acuerdo de apropiaciones vigencia 2017

2.4. Limite presupuestal para los entes de control vigencia 2017

2.5. Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2015 — 2025

### **2.1. POLÍTICAS FINANCIERAS:**

Durante la elaboración técnica del documento financiero, que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público y la inversión social del Municipio de Bello para la vigencia 2017 se pudo verificar, por parte de la Secretaria de Hacienda y Planeación la correlación entre el presente proyecto de Acuerdo y el Plan Operativo Anual de Inversiones, en adelante POAI, es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la Administración y que se traducen en políticas financieras del sistema presupuestal para el Municipio de Bello, que permitan trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos, priorización del gasto, entre otras políticas, así como las que a continuación se discriminan:

- Política de austeridad y priorización de la inversión social, que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bello.
- Fortalecimiento de los ingresos municipales, mediante recuperación de cartera, cobro efectivo de los impuestos tasas y contribuciones, censo establecimientos de comercio, implementación de un proceso de fiscalización tributaria, entre otros actos encaminados al cumplimiento de la constitución política y la ley, los acuerdos que en materia expida el concejo Municipal y sancione el Alcalde, de conformidad con las normas jerárquicas superiores.
- El gasto público social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos administrativos.
- Sostenibilidad del pago del servicio de la deuda pública del municipio de Bello.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 74 de...

### **2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS MUNICIPALES:**

#### **2.2.1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:**

Para la vigencia 2017, con el ánimo de facilitar la conciliación de la información reportada a los diferentes órganos de control, así como promover la transparencia en la homogeneidad de los datos reportados y su correspondencia con las actuaciones de la administración Municipal, se da continuidad a los cambios realizados en la estructura de ingresos y gastos realizada en la vigencia anterior y que conllevaba la adopción de la estructura del Formulario Único Territorial FUT, con una variación mínima en la estructura de ingresos y es la separación del capítulo de transferencias del total de ingresos corrientes, lo cual realizó por sugerencia de la Contraloría Municipal en la auditoría financiera realizada, lo que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de recursos propios. En el gasto permanece la misma de la vigencia anterior, con discriminación de acuerdo a los diferentes sectores de inversión, teniendo en cuenta las unidades ejecutoras del gasto, y en el tema de inversión.

#### **2.2.2. FORMA DE CÁLCULO**

Para el cálculo del presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2017, fueron tenidos en cuenta los datos históricos de recaudo en vigencias anteriores, y el comportamiento particular sobre cada una de las rentas en la vigencia actual con las expectativas de recaudo de conformidad con las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos como la reactivación del censo de nuevos establecimientos de comercio, la continuidad de la valoración de activos, el cobro persuasivo y coactivo, el debido cobrar de obligaciones urbanísticas, la auditoría al impuesto de sobretasa a la gasolina, y las realizadas a los establecimientos de comercio por parte de la oficina de Rentas, la conservación catastral con la incorporación de los proyectos inmobiliarios que se vienen desarrollando en el Municipio que cumplen los requisitos normativos para ser incorporados en el presente año y que tendrán vigencia a partir del 1° de enero del año 2017 y de nuevas unidades de vivienda licenciadas, el cumplimiento de la actualización catastral, el inicio de proyectos como el observatorio inmobiliario, el cobro del impuesto de telefonía celular a los operadores, y la implementación de la Fiscalización Tributaria como procedimiento independiente de la oficina de rentas; la aprobación de nuevos proyectos inmobiliarios, EL MULTICENTRO BELLÍSIMO en el tema de vivienda que ya se encuentran licenciadas, entre otros.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 75 de...

Se tomó como base para el 2017, la proyección de recaudo sobre la vigencia actual con un crecimiento esperado del IPC del 4% para el general de las rentas, con el análisis particular de las principales rentas tributarias del Municipio, en este caso, predial e industria y comercio que por su comportamiento y teniendo en cuenta los análisis y consideraciones de las direcciones administrativas de rentas y catastro frente a las expectativas de recaudo, tienen un incremento del 10%

Para la elaboración del Presupuesto de Gastos, se tuvo en cuenta, el histórico de los valores reportados en el formulario FUT de gastos de funcionamiento de los últimos 5 años, y se tuvieron en cuenta las particularidades de la vigencia corriente en materia de dichos gastos; para la deuda pública, las proyecciones de pago discriminadas por fuente, realizadas por la Secretaria de Recaudos y Pagos; y para la inversión, los valores necesarios para cubrir las competencias de Ley y la distribución del Plan Operativo Anual de Inversión vigencia 2017 trabajado conjuntamente con la Secretaria de Planeación, de PBX conformidad con el Acuerdo 009 del 27 de mayo de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016-2019, denominado "BELLO, CIUDAD DE PROGRESO".

### **2.2.3. MONTO DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto del Municipio de Bello presentado para la vigencia 2017 asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MIL. (\$359.773.761.340), en resumen clasificado de la siguiente manera:

Existe igualmente un cuadro, que se establece el clasificado en un resumen.

### **2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS**

Encuentra fundamento en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, en el principio de universalidad, el cual dispone que el presupuesto contenga la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 76 de...

Frente a la estructura presupuestal de gastos, se ha conservado la composición en cuanto a la discriminación de los tres grandes agregados del mismo, es decir, funcionamiento, servicio de la deuda, como inversión, y a través de la cual se aspira a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, con el cumplimiento de los programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo 2016 — 2019 "BELLO, CIUDAD DE PROGRESO".

En la siguiente tabla, se expone un presupuesto de gastos equilibrado con el ingreso, con un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), cifra que conserva proporciones de 49% en funcionamiento de la administración central, 2% en transferencias a los entes de control (Personería, Contraloría y Concejo), 8% en el cumplimiento del servicio de la deuda, y 74% en inversión social.

### **2.4. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LEY 617**

En cuanto al cumplimiento de los topes máximos a asignar para funcionamiento sobre las apropiaciones iniciales de ingresos corrientes de libre destinación que ascienden a \$115.956.290.087 para la vigencia fiscal 2017, se tiene que tanto la administración central como los entes municipales de control cumplen con lo establecido, toda vez que no superan los valores máximos autorizados en la Ley 617/2000 modificada por las Leyes 1368/09 para Concejo y 1416/10 para Contraloría.

### **2.5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO:**

A continuación, se describe de manera breve lo concerniente al Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP, siendo enfáticos en señalar que lo importante para este proyecto de Acuerdo es la evaluación de la ejecución de la vigencia anterior, de conformidad con lo expuesto en los artículos 52 y 53 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 54 del Acuerdo 021 Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Frente a la situación de los indicadores del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se cuenta con la existencia del superávit primario, contemplado en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias analizadas en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015 - 2025, que resulta de la diferencia entre la sumatoria de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 77 de...  
Crédito, y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión en cada vigencia.

Se hace un cuadro de superávit primario, ley 819 del 2003

Con el presupuesto que se presenta para la vigencia fiscal 2017, la entidad territorial, tiene una meta de superávit consistente con las políticas macroeconómicas del Gobierno Nacional, de acuerdo a las consideraciones expuestas para la proyección de ingresos en la parte metodológica de la presente acta, y con incrementos del 3% para las diez (10) vigencias fiscales siguientes; se presentan metas indicativas de superávit primario que pretenden garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico del Municipio durante las mismas, tal como se muestra a continuación en la proyección de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la Ley 358.

Aparece una tabla de capacidad de endeudamiento.

### **FUNDAMENTOS NORMATIVIDAD**

#### **3.1 CONSTITUCIÓN POLITICA**

**ARTICULO 313.** Corresponde a los concejos:

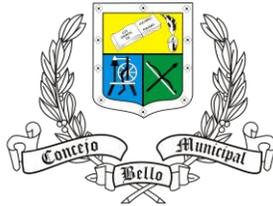
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente e presupuesto de rentas y gastos.

#### **ARTICULO 352.**

Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

#### **ARTICULO 353.**

Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 78 de...  
Ejecución de su presupuesto.

### **3.2. LEYES:**

Ley 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, Ley 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, Ley 1368 de 2009, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012.

### **3.3. DECRETOS:**

En materia del presupuesto, es obligatorio señalar el decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"

### **3.4. RESOLUCIÓN:**

Resolución 3042 de 2007

### **3.5. ACUERDOS MUNICIPALES**

Acuerdo 021 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto" 3.6: Demás normas concordantes que contemplen, modifiquen o sustituyan la materia.

## **4. CONSIDERACIONES FINALES**

En atención a lo preceptuado en líneas anteriores y de conformidad con la constitución política en su artículo 315 el cual dispone que artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

En concordancia con el decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 021 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto para el Municipio de Bello, teniendo en cuenta los principios que rigen en materia presupuestal, el Alcalde solicita de manera respetuosa sea estudiado y aprobado



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 79 de...  
el presente proyecto de Acuerdo, el cual resulta de vital importancia para el desarrollo Municipio de Bello.

**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**  
Alcalde Municipal

**GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO**  
Secretario de Hacienda

Se encuentran como anexos, el marco fiscal de mediano plazo del municipio de bello 2015 - 2025 el cual consta de 62 folios, se anexa igualmente un acuerdo de extensiones tributarias, con el impacto fiscal, en la vigencia fiscal 2016,

### **6. Pasivos Contingentes, Pasivo Pensional y pasivos Exigibles**

Este capítulo tiene por objeto cuantificar las obligaciones que, debido a la forma comose realiza la contabilidad de las finanzas públicas, difieren de los compromisos presupuestales generados por la provisión de bienes y servicios públicos en la respectivavigencia, y por tanto tiene una forma particular de incluirse en las cuentas fiscales. Lospasivos que se abordan en este capítulo son: los pasivos contingentes, el pasivo pensional y los pasivos exigibles.

El pasivo contingente corresponde a obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros e inciertos; los pasivos contingentes se pueden dividir entre explícitos e implícitos. Son explícitos cuando hacen referencia, por ejemplo, a garantías directas otorgadas por los gobiernos, e implícitos, cuando se trata de las obligaciones que se generan en la función general del gobierno como ente responsable del bienestar general del sistema.

El pasivo pensional es un pasivo directo, que se divide también en explícito e implícito.

Los pasivos exigibles son aquellos compromisos debidamente perfeccionados, que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 80 de...

### **6.1 Pasivo pensional**

Sobre este aspecto hay que tener en cuenta que en el municipio de Bello existía una caja de previsión social, caja que en su momento no recibió los recursos que se le debían de transferir por concepto de las pensiones, complementario la ley 100/93 exigía a las entidades territoriales la creación de un Fondo de Pensiones Territoriales, y provisionar los recursos necesarios para tal fin, sin embargo en el municipio se hizo caso omiso a ello.

El pasivo pensional no crece a valores constantes, sino que su crecimiento es exponencial, es decir que crece al DTF pensional (IPC+4 puntos) por el número de años de cada empleado activo e inactivo que haya hecho tránsito por el Municipio de Bello, su mayor número se dio en el año de 1992 y su efecto de erogación se traslada hacia los años 2010 en adelante.

La fluctuación de las variables macroeconómicas como es el DTFy la inflación, tiene un efecto sobre este pasivo, que hace que crezca y decrezca permanentemente.

Según el estado de cuenta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a septiembre de 2016 el saldo correspondiente al Municipio de Bello asciende a la suma de \$148.995 millones para todos los sectores.

Además en la medida en que los trabajadores activos y pasivos reúnen los requisitos para el otorgamiento de su pensión, los bonos pensionales y/o sus cuotas partes jubilatorias pasan de ser pasivos contingentes a exigibles y conforme a lo señalado en el artículo 72 de la ley 617 de 2000 la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en las entidades territoriales se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial, lo que trae como consecuencia que no sólo afecte la capacidad de endeudamiento por ser considerado una deuda a partir de su redención sino también que acentúa el riesgo para la entidad territorial.

### **6.2 Pasivos exigibles**

Para el 2015 los pasivos exigibles en caja, según Decreto 201604000005 del 4 de enero de 2016, ascienden a la suma de \$40.624 millones, los cuales ha venido pagando de acuerdo a la disponibilidad en caja y celebrando convenios y



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 81 de...  
Acuerdos de pago con los acreedores más importantes.

### **6.2.1 Pasivos contingentes judiciales**

La gestión de la administración pública comúnmente está expuesta a una serie de obligaciones que pueden o no llegar a ser exigibles según ocurran o no determinados hechos. Estos son los llamados pasivos contingentes, los cuales juegan un papel cada vez más importante dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades públicas y privadas. Estos pasivos se clasifican en explícitos e implícitos. El impacto adverso de estos pasivos sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera en los procesos de planeación presupuestal, son factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos.

La Ley 819 de 2003, que ordena mejorar la disciplina fiscal y establece algunas directrices respecto al tratamiento de los pasivos contingentes en el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP. En este contexto se han identificado las principales obligaciones contingentes explícitas que existen, las cuales se encuentran originadas en:

- a) sentencias y conciliaciones
- b) contratos administrativos
- c) operaciones de crédito público.

Los pasivos contingentes explícitos se definen como obligaciones de naturaleza legal, que sólo se hacen efectivas ante la ocurrencia de ciertos eventos específicos y previamente pactados (por ejemplo, garantías otorgadas por las administraciones a operaciones de crédito, inversiones privadas, operaciones comerciales y cambiarias y sistemas de seguros de los gobiernos). Por su parte, los pasivos contingentes implícitos hacen referencia a cargas que de no asumirse, tendrían un costo significativamente alto en términos no sólo económicos sino también sociales. Por tal situación, deben ser asumidos por la administración pública bien sea por aspectos políticos o morales.

Están los procesos judiciales, del 2016.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 82 de...

### **6.2.2 Pasivos contingentes en contratos administrativos**

En referencia a las obligaciones contingentes en contratos estatales, no existe a la fecha litigios por este concepto, ya que la administración ha realizado conciliaciones y acuerdos de pago con los titulares de estas obligaciones.

### **6.2.3 Pasivos contingentes en operaciones de crédito público**

A la fecha no se encuentran vigentes obligaciones contingentes originadas en operaciones de crédito público del Municipio de Bello.

CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA  
Alcalde

GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO  
Secretario de Hacienda

Ya a partir del folio del 70 al 90, existen varios cuadros que hacen la descripción total de lo que se ha venido anunciando, en la lectura de las herramientas.

Existe igualmente, en el folio 91 al 106 el acta de reunión del COMFIS número 17 donde está el control de asistencia y la aprobación de todo lo que concierne al orden del día, efectuado en esa acta de reunión.

Igualmente, vamos a proceder a leer, una comunicación del 22 de noviembre del año 2016 dirigida al doctor CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA alcalde municipal.

Que fue despachada mediante el radicado 000345 del 23 de noviembre del 2016 dirigida al doctor CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA alcalde municipal y radicada en el archivo del municipio, con el numero 20161045245

Cordial saludo.

El 21 del año en curso en la comisión de asuntos económicos, del concejo municipal, fue aprobado en primer debate del proyecto de acuerdo 022 del 10 de octubre del 2016. POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017" y en el marco de la discusión, se plantearon algunas inquietudes y



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 83 de...

Sugerencias por parte de los Concejales y de los representantes de los grupos que asistieron a la sesión, a continuación relacionamos dichas inquietudes.

1. en vista de que hay algunos programas, que tiene muy poco presupuesto asignado y que son trascendentales en el plan de desarrollo, proponemos que desde su despacho de la secretaria de hacienda, se fije una meta de recaudo de la cartera morosa al 31 de octubre del 2017 por lo menos del 20 o 30% para que los programas en mención puedan contar con los recursos necesarios, tanto usted como nosotros sabemos que los montos actuales, que por cartera morosa esta dejando de recibir la entidad son muy altos y que de ser recuperados podrían ser de mucha utilidad, para la inversión social a través de los programas y proyectos que están planteados en el plan de desarrollo BELLO CIUDAD DE PROGRESO.

2. A la fecha, y a dos meses de terminar el año 2016 el índice de precios al consumidor IPC sobrepasa el 5% en el documento del presupuesto la proyección se hace del 4% del IPC proponemos una proyección mínima con el 5% atendiendo la realidad económica del país y siguiendo la tendencia al crecimiento de dicho índice mes a mes, no hay claridad frente a las estrategias y financiación por la problemática del consumo de estupefacientes en la población joven y adolescente de la ciudad, nos gustaría que se dieran a conocer las estrategias y fuentes de financiación el proyecto adolescencia y juventud no tiene recursos asignados, nos gustaría conocer el porqué.

4. Notamos con preocupación una reducción considerable, en el rubro justicia y seguridad de la secretaria de gobierno, quisiéramos conocer la justificación de dicha reducción y las posibles estrategias, para el fortalecimiento de la seguridad en la ciudad.

5. Los recursos asignados para educación superior, son demasiado bajos a la fecha se cuenta con una proyección de tan solo 200 millones de pesos, mosto que no presenta relevancia alguna, teniendo en cuenta el número de bachilleres que cada año egresan de nuestras instituciones educativas, el porcentaje de estudiantes que podrían subsidiarse, con ese valor es realmente baja y no se podría generar impacto en la educación superior, proyecto bandera en su campaña a la alcaldía y en el plan de desarrollo, quisiéramos saber que estrategias de cofinanciación o gestión externa, están contempladas al año 2017 y así poder dar respuesta a la alta demanda de estudiantes que requieren el subsidio.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 84 de...

6. Es absolutamente necesario repotenciar las estrategias de recaudo del municipio, no solo de la cartera morosa de la que ya se habló, si no del recaudo en general, que la administración municipal establezca una infraestructura seria y duradera de cobro, que garantice el pago oportuno de los contribuyentes así poder revertir esos recursos en la ejecución del plan de desarrollo.

7. también hay inquietudes del incumplimiento de las obligaciones urbanísticas por parte de las empresas constructoras, que llegan con proyectos a la ciudad con la capacidad de su equipo de trabajo, confiamos tanto la exigencia que se hace a dichos constructores con buenas estrategias de optimización de la inversión de dichos recursos, nos gustaría que se nos actualizara frente a este aspecto.

8. en la intervención de los vigías del patrimonio, se abordó el tema de la compraventa de la casa de LOLA VEGA y se informó que por parte de su despacho no se ha podido y concertar un espacio en el que se socialice dicha situación y se pueda así llevar a cabo, lo invitamos a que en lo posible se facilite un canal de dialogo al respecto.

9. en vista de que se acaba de implementar, una reestructuración administrativa al tiempo en que cursaba el trámite del Concejo, el proyecto de acuerdo del presupuesto, nos gustaría conocer la estrategia que se tiene en su despacho, para realizar las adecuaciones presupuestales requeridas para dar el buen cumplimiento a dicha reestructuración y lo invitamos a que dichas acciones se hagan lo más pronto posible, para poder garantizar el funcionamiento operativo de las dependencias creadas.

10. tanto los voceros de los grupos organizados, de mujeres, como de artesanos reclaman más atención a dichas poblaciones, por parte de la alcaldía y argumentan que ha existido actuaciones administrativas en las cuales ellos se han visto perjudicados, lo invitamos a que dichos grupos sean escuchados.

Finalmente señor alcalde..... Carta llevada al concejo por parte de los representantes de los grupos poblacionales, ASOCOMUNAL, y AOCOMUNAL RURAL, cabildo del adulto mayor, comité central de juntas administradoras locales JAL de las comunas 7 y 8 Consejo municipal de cultura y esperamos que de su despacho se dé respuesta a la inquietudes planteadas.

Se envía esa comunicación, al señor alcalde y se anexan las respectivas



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 85 de...  
Comunicaciones, que se allegaron a la comisión.

Bello 25 de noviembre DEL 2016

Radicado del concejo 00000406 25 de noviembre 4:20 PM

Honorables Concejales

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

JOSE ROLANDO JARAMILLO

Ponentes proyecto de acuerdo 022 del 10 de octubre del 2016

Asunto: respuesta oficio 22/11/2016

En atención a las inquietudes planteadas, en el oficio del pasado 22 de noviembre al proyecto de acuerdo 022 del 10 de octubre del 2016 y de acuerdo a la reunión sostenida con ustedes en la secretaria de hacienda, en las que se analizan las sugerencias respecto algunas apropiaciones presupuestales de grupos poblacionales, se informa que la administración municipal, ha decidido aceptar las modificaciones sugeridas al presupuesto de gastos del 2017, aclaración a las modificaciones:

Se apropian, 10 millones de pesos más para el proyecto inclusión social, para la población LGTBI.

2. Se apropian 10 millones de pesos más en el proyecto de comedores comunitarios para el adulto mayor.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Secretario, si es tan amable el honorable Concejal MAURICIO MEJÍA pide el uso de la palabra.



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 86 de...

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO**

Gracias señor presidente, lo que pasa es que están haciendo mucha bulla y el secretario está empezando a leer una situación de atención a las comunidades que hicieron los concejales, que hicimos todos ante el ejecutivo, entonces es demasiado importante que empiecen a escuchar lo que él está leyendo, para que después no valla a decir y que paso, si no que atiendan lo que es está leyendo por favor.

Muchas gracias señor presidente y me disculpan gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Bien pueda y continúe señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES**

4. Se apropian 30 millones más, en el proyecto de cabildo del adulto mayor.

Se reducen 40 millones de pesos en proyectos, en estilos de vida saludable para el adulto mayor.

Se reducen 50 millones de pesos del proyecto de actualización catastral, se divide en dos los rubros de proyectos de participación ciudadana para las JAL y las JAC.

Se apropian 40 millones de pesos más para el fortalecimiento institucional y organizativo de la población AFROBELLANITA.

Debido a las anteriores modificaciones, hay una modificación en el proyecto de acuerdo, al pasar 50 millones de la actualización catastral, a los sectores sociales se modifican ambos sectores en el mismo valor.

Se incrementa el sector, de atención a grupos vulnerables, promoción social y se disminuye, en el sector de fortalecimiento institucional, en las demos modificaciones no se afectan sectores.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 87 de...  
Los rubros modificados del presupuesto de gastos quedaran así:

ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	1. 415. 000.000
RP Comedores Comunitarios para Adulto Mayor	60.000.000
SGP PG - Cabildo Adulto Mayor	40.000.000
RP plan decenal Envejecimiento y Vejez	20.000.000
SGP PG - Estilos de Vida Saludable para el Adulto Mayor	480.000.000
RP est. Adulto mayor – centro integral vida	247.500.000
RP est. Adulto mayor – atención adultos mayores en estado De vulnerabilidad en los CBA	577.500.000
ATENCION Y APOYO A GRUPOS AFROCOLOMBIANOS	40.000.000
RP Fortalecimiento institucional y organizativo de la población Afrobellanita.	40.000.000
RP política pública y plan decenal Afro (revisión, ajuste e Implementación)	0
PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	288. 000.000
SGPPG - Escuela de cultura política y formación ciudadana - JAL	60.000. 000.
SGP PG - Escuela de cultura política y formación ciudadana - JAC	50.000.000
RP Dotación del Espacio Institucional de las Organizaciones Sociales -	5.000.000
RP Dotación del Espacio Institucional de las Organizaciones Sociales -	5.000.000
RP Fortalecimiento administrativos a las organizaciones Sociales - JAL	60.000.000



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 88 de...

RP- Fortalecimiento administrativos a las organizaciones sociales JAC	60.000.000
RP Juegos Deportivos, recreativos y culturales ASOCOMUNALES "Para la Convivencia y la Paz' – RURAL	20.000.000
RP Juegos Deportivos, recreativos y culturales ASOCOMUNALES "Para la Convivencia y la Paz". URBANA	18.000.000
Actualización catastral	500.000.000
RP conservación catastral	250.000.000
RP actualización catastral	150.000.000
RP observatorio inmobiliario	100.000.000

Respecto del recaudo del debido cobrar, informo que a la fecha, se han venido implementando varias acciones para recuperación de dicha cartera que están siendo efectivas y que continuaran su ejecución en la vigencia siguiente, con la que se espera recuperar recursos que permitan reforzar las acciones planteadas en el Plan de Desarrollo. Adicionalmente, se están implementando otras estrategias como el proceso de fiscalización tributaria que esperamos permita obtener resultados mucho más efectivos sobre dichos ingresos.

En relación al incremento proyectado, se informa que con el fin de continuar con la política de contener el déficit, la administración municipal ha decidido continuar con la meta proyectada del 4 y adicionar el presupuesto en la medida en la que se supera el recaudo.

Frente a la inquietud sobre la financiación para abordar la problemática sobre el consumo de estupefacientes, informo que es competencia de la Secretaria de Salud, trabajar dicho tema de manera transversal, por lo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones de Salud Publica Colectiva, adicionalmente, existe un rubro dentro de protección integral adolescencia y juventud con el proyecto "MASPAZ menos consumo. Prevención y atención al consumo" por valor de 30 millones de pesos.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 89 de...

Respecto a los recursos de educación superior, se informa que se tiene previsto como estrategia para cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, crear una fundación a través de la cual diferentes empresas puedan realizar un aporte con beneficios tributarios y administrativos para subvencionar determinado número de becas, según el caso; adicionalmente, se está en estudio la posibilidad de redireccionar la estampilla Pro U de A para educación superior en la población bellanita.

Espero la presente satisfaga las inquietudes y sugerencias respecto al proyecto de acuerdo en curso.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA  
Alcalde

GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO  
Secretario de Hacienda

### **INFORME DE COMISION**

#### **PROYECTO DE ACUERDO 022 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIAS FISCAL DEL AÑO 2017**

Siendo las 9:00 A.M del día 21 de Noviembre del año 2016, la comisión de asuntos económicos, citada previamente por el señor presidente, el honorable concejal CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ, y los honorables concejales Ponentes LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO y JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO, se reunieron con el fin de dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado para su primer debate.

Asistieron los 9 concejales de la comisión de asuntos económicos, para dar el primer debate a este proyecto de acuerdo, en su totalidad, así:



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 90 de...

### **COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS:**

**CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ, JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO, JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL, JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA, LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO, MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO, MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO, ALEXANDER VARELA ARTEAGA.**

Asistieron igualmente los Honorables Concejales de la Comisión permanente de Asuntos Sociales, con voz, pero sin voto, **NICOLAS GILBERTO MARTINEZGONZALEZ, ELBERT LEON PATIÑO SERNA, Y JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO, EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**

Se encuentra también el Secretario de Hacienda **GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO** y su equipo de trabajo.

La Secretaria de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1ero. De la Ley 136 de 1994, el reglamento interno, acuerdo 033 de noviembre 19 de 2005, capítulo III, artículo 63 a 86.

La comisión le dio el primer debate dentro del cual se dio lectura al contenido del proyecto de acuerdo, a la exposición de motivos del mismo, e igualmente a las demás herramientas de valor y legales que deben integrar el expediente del proyecto para su aprobación como son: Ponencia del honorable concejal **LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO Y JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO.**

Acto seguido, luego de dar lectura a la documentación mencionada, el señor presidente, de la comisión de asuntos económicos, coloca en consideración el proyecto de acuerdo para que con votación nominal y publica determine si votan positivo o negativo el proyecto de acuerdo en su primer debate.

Antes de dar la votación, toma la palabra el honorable concejal **LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO. JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO.** Quienes hacen una defensa del Proyecto de Acuerdo, menciona las bondades del proyecto, con una intervención detallada del articulado, de la exposición de motivos, y demás herramientas que se requieren y que son de exigencia legal, se hace la lectura previa de varios comunicados que se hacen llegar a la Corporación, con el fin de que se tengan en cuenta en dicho Proyecto, como de la Mesa Central de las JAL, Comunicaciones de la JAL, de varias Comunas,



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 91 de...

Representas de la Acciones Comunales tanto Urbana como Rural, al igual que del Consejo Municipal de Cultura, quienes cada uno de ellos, los que estuvieron presentes, sustentaron su petición por espacio de 5 minutos.

Se presentan dos proposiciones, las cuales fueron aprobadas por la Comisión, una del Honorable Concejal JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, de suprimir el artículo 13 del proyecto de acuerdo en discusión y otra del Presidente de la Comisión CESAR BLADIMIR SIERRA MARINEZ, en el sentido de la construcción de un documento de las sugerencias planteadas por los Honorables Concejales comunidad para hacerla llegar a la administración.

Intervienen en el debate los 4 honorables Concejales arriba citados, de la Comisión de Asuntos Sociales, con varias sugerencias al proyecto de acuerdo. Igual intervención hacen los concejales de las Comisión de asuntos económicos.

Sé realizó la votación del proyecto en estudio ya identificado y arriba Enunciado, con la respectiva modificación, lo cual arrojó los siguientes resultados:

De los nueve (9) concejales miembros de la comisión de asuntos ECONOMICOS, 9 votaron por el **SI**, ninguno por el **NO**, Lo que confirma que las Comisión Permanentes de Asuntos Económicos del Concejo Municipal de Bello, han resuelto que dicho proyecto pase a su segundo debate y sea elevado a acuerdo municipal.

Atentamente

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES  
Secretario de asuntos económicos

Bello, 15 de Noviembre de 2016

Radicado 000188 hora 17:35 pm

Honorable Concejal

**CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**

Presidente Comisión Asuntos Económicos



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 92 de...

Concejo de Bello

### **ASUNTO:**

Ponencia a al Proyecto de Acuerdo N° 022 DE 2016. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

Cordial saludo.

Atendiendo a la asignación hecha por la mesa directiva de la corporación, procedemos a presentar la ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo N° 022 DE 2016. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

Esta ponencia tiene como objetivo hacer los análisis pertinentes en materia normativa, técnica y de convivencia del Presupuesto Municipal para el año 2017.

### **1. MARCO NORMATIVO**

#### **1.1 Constitución política:**

Título XII del régimen económico de la Hacienda pública, en el capítulo tercero del presupuesto; artículos 345 y siguientes, en especial lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política.

#### **1.2 Decreto 111 de 1996:**

Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

#### **1.3 Acuerdo 021 de 2014:**

Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello y sus entidades descentralizadas.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 93 de...

### **2. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES (Decreto 111 de 1996)**

#### ARTICULO 12.

Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 3E/89, art. 8°; L. 179/94, art 4°).

#### ARTÍCULO 13

Planificación. El Presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/94, art. 9°; L. 179/94, art. 5).

#### ARTÍCULO 14.

Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones; del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89 art. 10).

#### Artículo 15

Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 79/94, art. 55, inc. 3°; L. 25/95, art. 22).

#### ARTICULO 16.

Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 94 de...

### **PARÁGRAFO 1**

Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la dirección del tesoro nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

### **PARÁGRAFO 2**

Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de inversión de los recursos originados en los aportes de la Nación, deben ser consignados en la dirección del tesoro nacional, en la fecha que indiquen los reglamentos de la presente ley.

Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social. Para el pago de prestaciones sociales de carácter económico (L. 38/89, art. 12; L. 179/94, art. 55, incs. 3, 81' y 18; L. 225/95, art. 5°).

### **ARTICULO 17.**

Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

PARAGARFO. Programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución (L. 38/89, a -t. 13).

### **ARTÍCULO 18.**

Especialización. Las apropiaciones deben referirse cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3°).



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 95 de...

### **ARTÍCULO 19.**

Inembargabilidad. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los Derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4° de capítulo XII de la Constitución Política.

Los funcionarios. Judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta

### **ARTICULO 20.**

Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (L. 179/94, art. 7°).

### **ARTÍCULO 21.**

Homeóstasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico (L. 179/94, art. 8°).

### **Estructura del presupuesto:**

Para la vigencia 2017, y continuando con la estructura presentada en el presupuesto 2016( se continuará con la estructura del formulario único territorial FUT, que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de los recursos tanto por los diferentes sectores de inversión como en las unidades ejecutoras del presupuesto.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 96 de...

### **Forma de cálculo:**

Dados los históricos de recaudo sobre lo presupuestado en vigencias anteriores, que oscila entre el 90 y el 95 %, y teniendo en cuenta las expectativas de las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos en la vigencia actual se proyectó el recaudo a diciembre 31 de 2016 de acuerdo al comportamiento de ingresos y al valor esperado de recaudo se le incremento un 4% de conformidad con las recomendaciones del kit de planeación territorial, excepto para predial e industria y comercio que se incrementó el 10% de la expectativa de recaudo.

Existe un cuadro de presupuesto de ingresos y rentas, de la vigencia 2017 de 2 folios.

Los principios presupuestales antes mencionados se encuentran incorporados mediante el Artículo 021 de 2014 artículo 10

### **3. POLÍTICAS FINANCIERAS**

Durante la elaboración técnica del documento financiero que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público y la inversión social del Municipio de Bello para la vigencia 2017 se pudo verificar, por parte de la Secretaria de Hacienda y Planeación la correlación entre el presente proyecto de acuerdo y el Plan operativo anual de inversiones, en adelante POAI, es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la Administración y que se traducen en políticas financieras del sistema presupuestal para el Municipio de Bello, que permitir a trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos., priorización del gasto entre otras políticas, así como las que continuación se discriminan:

Política de austeridad y priorización de la inversión social, 'que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bello.

Fortalecimiento de los ingresos Municipales, mediante recuperación de cartera, cobro efectivo de los impuestos tasas y contribuciones, censo establecimientos de comercio, entre otros actos de fiscalización encaminados al cumplimiento de la Constitución política, las leyes comerciales tributarias, los acuerdos que en materia expida el Concejo Municipal y sancione el Alcalde, de conformidad con las



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 97 de...  
normas superiores antes mencionadas.

El gasto público social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos. Administrativos.

Sostenibilidad del pago del servicio de la deuda pública del Municipio De Bello.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Este proyecto de presupuesto fue presentado de forma equilibrada POR valor para ingresos y gastos, aforado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340 )

Indicador de ley 617/00

Con el presupuesto proyectado, la Administración Municipal del nivel central cumple con el indicador de ley 617, toda vez que sus gastos de funcionamiento tan solo alcanzan el 50% de sus ingresos corrientes de libre destinación, siéndole permitido por ser Municipio de Primera categoría el tope del 65 % de igual manera, los entes de control de orden Municipal, cumplen con el tope de gastos de funcionamiento ley indicador de la ley 617/2000 modificada por las leyes 1368/09 para concejo y 1416/10 para contraloría.

Este proyecto fue socializado por parte de la Administración tanto para la corporación como representación de las poblaciones focalizadas y Población en general en varias sesiones del Concejo Municipal, aclarando toda; las dudas expuestas.

Este Proyecto de Acuerdo de presupuesto se presenta cumpliendo lo Contemplado en el plan de Desarrollo Municipal "Bello ciudad de Progreso" aprobaría mediante Acuerdo 009 del 27 de mayo de 2016.

El proyecto 022 de 2017, cumple con la normatividad vigente para Municipios de primera categoría en Colombia en el marco normativo antes expuesto, las disposiciones generales están ajustadas a las exigencias para un buen funcionamiento del Municipio de Bello y a las normas establecida, para cumplir este fin.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 98 de...

El proyecto de acto lerdo se acompaña de los, siguientes anexos:

Exposición de motivos

Proyecto de acuerdo.

Anexo 1 ingresos.

Anexo 2 Egresos.

Anexo 3 POAI

Anexo 4 Ingresos Egresos Salud.

Anexo 5 Marco fiscal de mediano plazo.

Anexo 6 plan financiero.

Anexo 7 presupuesto de ingresos y egresos del sistema general de regalías.

CD contiene información magnética del proyecto de acuerdo.

Estos anexos hacen parte integral del proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal de 2017.

Ahora bien se debe resaltar que mediante Acuerdo 012 del 28 de junio del presente año se le otorgaron facultades al Alcalde para la modernización de la administración municipal, modernización que en estos momentos fue realizada después de radica. El proyecto de Acuerdo de presupuesto y al tenor literal del Acuerdo 012 de 2016 en su artículo tercero señala que: artículo tercero: "Facúltese al Alcalde de Bello para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente Acuerdo", por lo cual el Alcalde municipal ningún problema una vez aprobado el proyecto de Acuerdo de Presupuesto realizar las modificaciones que estime pertinentes en cumplimiento de las facultades otorgadas por este órgano colegiado, refuerzo de lo anterior resulta el artículo cuarto del mismo Acuerdo, va que las facultades al señor Alcalde se concedieron hasta el 31 de diciembre del año 2017, por lo cual

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 99 de...

el Alcalde tranquilamente puede realizar las modificaciones que estime pertinentes dando cabal cumplimiento al Acuerdo 012 de 2016, a la constitución política, a las leyes que regulan la materia y eso sí, sin desconocer el Acuerdo 021 de 2014 que es el Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal de Bello.

### **CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO**

Este proyecto de acuerdo resulta de suma importancia toda vez que es la carta de navegación presupuestal que tendrá el señor Alcalde Municipal, enlazado claro está con el plan de desarrollo municipal con la clara finalidad de dar cumplimiento a todos los programas metas y objetivos trazados por este importante proyecto de acuerdo municipal

El objetivo primordial: es satisfacer las necesidades básicas del pueblo Bellanita y es gracias al presupuesto que espero aprobemos que le damos esa posibilidad al Señor Alcalde, pan maniobrar con recursos que beneficien la población de este municipio cuna de artistas y punto de desarrollo del norte.

Honorables Concejales, por ultimo queremos manifestarles que: una vez analizando el proyecto de Acuerdo N° 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017" con sus respectivos anexos presentados por la Administración, lo cual fue socializado en plenaria y discutido con el equipo técnico de la Secretaría de Hacienda confrontando norma, conceptos y cifras, damos ponencia positiva a la aprobación del proyecto de acuerdo 022, y le solicitamos a los miembros de la comisión de asuntos económicos y a la plenaria, acompañarnos con su voto positivo en este Proyecto de Acuerdo; en los respectivos debates.

#### **Atentamente**

**LUIS CARLOS HERNADEZ GIRALDO**

Concejal ponente

**José rolando serrano Jaramillo**

Concejal ponente

Están las comunicaciones a que se hizo alusión inicialmente, que fueron remitidas



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 100 de...

Al señor alcalde y e inquietudes de los grupos organizados de la comunidad.

Bello, Noviembre 23 de 2016

Señores

### **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

Ciudad

#### **CONCEPTO JURÍDICO:**

#### **PROYECTO DE ACUERDO Nro. 022 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".**

El proyecto de acuerdo tiene como objeto o finalidad principal establecer las apropiaciones de los recursos que se destinan a garantizar la inversión y el correcto funcionamiento de la Administración Central, Municipio de Bello, y de los Órganos de Control, como del Concejo Municipal, además del cumplimiento oportuno de las obligaciones de endeudamiento adquiridas.

Existen un sinnúmero de Normas de Jerarquía Constitucional como el Artículo 313, numeral 5to, Artículos 353 y 353, como Leyes y Normas Orgánicas del Presupuesto Nacional que se ajustan a esta iniciativa de la Administración Municipal como son las Ley 136 de 1994, Ley 358 de 1997, 617 de 2000, 715

de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, e1 Decreto Ley 111 de 1996, y el Acuerdo Municipal 021 de 2014, así como del Acuerdo 009 de Mayo 27 de 2016, que aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, " Bello Ciudad de Progreso", al igual que el Acuerdo Municipal Nro. 012 DE Junio 28 de 2016.

Igualmente el Marco Fiscal de Mediano Plazo, presentado como anexo, sigue las exigencias del artículo Sto. de la Ley 819 de 2003, mediante el cual reglamenta su elaboración en las Entidades Territoriales.

Igualmente el POAI que hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del ConcejoMunicipal, materializa las metas y programas



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 101 de...

Planteados, en el Plan de Desarrollo Municipal y apunta este Proyecto de Acuerdo a garantizar los recursos necesarios para financiar los diferentes proyectos.

Se incluyen en el Proyecto de Presupuesto, las apropiaciones correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los diferentes programas , los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los Órganos de Control que lo componen y los recursos que permitan dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento. Etc.

### **SUSTENTO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO**

#### **ARTICULO 312**

En cada Municipio habrá una Corporación Político- Administrativa, elegida popularmente para periodos de 4 años que se denominara Concejo Municipal...

#### **ARTICULO 313.**

Corresponde a los concejos: 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

#### **ARTICULO 315. Atribuciones del Alcalde:**

Numeral 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio

#### **Numeral 6.**

Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

#### **LEY 136 DE 1994**

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 102 de...

### **Artículo 71,**

Iniciativa: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materia relacionada con las atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

### **Artículo 72°.-**

Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

### **Artículo 91°**

Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

3- Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

### **POTESTAD REGLAMENTARIA:**

Acuerdo Municipal 033 de noviembre 19 de 2005, artículo 58, iniciativa para



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 103 de...  
Presentar proyectos de acuerdo: (art. 71, ley 136 de 1994)

7. El Alcalde
8. Los Concejales
9. Los Personeros
10. El Contralor
11. Las Juntas Administradoras Locales
12. La comunidad mediante iniciativa popular,

### **LEY 617 DE 2000**

**"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".**

Con el presupuesto proyectado para el año 2017, la Administración Municipal y los Entes de Control cumplen con el indicador de la Ley 617 de 2000, toda vez que para el Municipio sus gastos de funcionamiento alcanzan solo el 49% de sus Ingresos corrientes de libre destinación, siendo para el Municipio de Bello, de primera categoría, el tope del 65%, además del cumplimiento igualmente de los entes de control, indicador de la ley 617 de 2000, modificada por la ley 1368 de 2009, para el Concejo y 1416 de 2010, para la Contraloría.

### **DECRETO 111 DE 1996**

Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Cumpléndose además de los principios del sistema presupuestal del decreto 111 de 1996, a saber: Planificación, anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 104 de...  
Macroeconómica y la Homeostasis.

### **SENTENCIA C 478 DE 1992, de la Corte Constitucional:**

#### **"9.1 El principio de la planificación.**

El artículo 90 de la Ley 38 de 1989, orgánica del presupuesto nacional, establece el principio de la planificación que se traduce en la necesidad de armonizar el presupuesto con el sistema de planeación. El hecho de haber variado la composición de los planes, no desvirtúa en su esencia el mandato que la ley imparte a quienes deben elaborar los respectivos presupuestos de tener presente el plan nacional y los respectivos planes territoriales. La Corte encuentra la exigencia del art. 90 de la Ley de ajustar la materia presupuestal a la preceptiva de planeación, coherente con el sistema económico y de conveniencia insoslayable.

Lo anterior se desprende de la lectura de los artículos 342, 344 y 352 de la Carta Política. El primero de ellos otorga a ley orgánica de planeación la función de correlacionar y someter los presupuestos a los planes de desarrollo; el art. 344 señala a los organismos departamentales de planeación como participantes en el proceso de elaboración de los presupuestos Municipales. Finalmente, el art. 352, establece la preeminencia de la ley orgánica del presupuesto sobre el sistema; presupuestal en su conjunto, y postula la coordinación de. Los diversos presupuestos, Nacional y Descentralizados, con el plan nacional de desarrollo.

Para la Corte es evidente que la finalidad última del principio de planificación que se examina se acoge en la nueva Constitución. La modificación de los elementos integrantes del plan, no debe ser óbice para que el presupuesto en sus distintas manifestaciones se ajuste a él y persiga su plena congruencia.

#### **9.2 El principio de la anualidad.**

Según el artículo 10 de la Ley 38 de 1989, los procesos presupuestales se cortarían anualmente y sólo excepcionalmente se trasladan siguientes débitos contra el tesoro o reservas no utilizadas.

Esta Corporación no encuentra que esta norma vulnere lo dispuesto por el artículo 339 de la Carta Política en lo relativo a los presupuestos Plurianuales vinculados con el plan de inversiones. El establecimiento de un ejercicio fiscal anual, por



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 105 de...

Razones estructurales, operativas y tributarias, entre otras, no riñe con la consagración de un horizonte plurianual del componente de inversión cuando ello sea necesario. La Constitución, por estas razones, conserva el principio de anualidad en los artículos 346, inciso primero, 348 y 350.

### **9.3 El principio de la universalidad de ingresos.**

El principio de la universalidad de ingresos busca incluir en el presupuesto todos los ingresos y rentas del Estado en un determinado nivel. Este concepto aparece en el artículo 11 de la ley.

La Corte encuentra que el precepto de universalidad no se aviene con el actual artículo 347 de la Carta Política. El mencionado principio se predica únicamente del gasto y no de los ingresos o rentas.

### **9.4 El principio de la unidad de caja.**

El artículo 12 de la Ley 38 de 1989 consagra el principio de la unidad de caja, indispensable para un manejo unitario de los fondos públicos. Según dicha norma, los dineros que entran al tesoro público, cualquiera sea su proveniencia, se funden en una caja común, y de ella se podrán destinar a los cometidos que se determinan en el presupuestó.

Para el experto doctor Hugo Palacios Mejía, el principio de la Unidad de caja se opone a tres normas constitucionales: el artículo 336 inciso cuarto que permite las rentas de destinación específica en la forma de las utilidades obtenidas en los monopolios de suerte y azar, las que serán destinadas a la salud; también iría contra lo dispuesto por el Artículo lo 356 incisos primero y segundo, que establece el situado fiscal; y por último, el principio de unidad de caja vulneraría el artículo 361 que crea el Fondo Nacional de Regalías, otra renta de destinación específica.

Estas tres disposiciones establecen rentas de destinación específica, es decir, son excepciones al principio bajo examen. Este último está positivamente consagrado bajo otra formulación de carácter general en el artículo 359 de la Carta Fundamental, en el que se prohíben las rentas de destinación específica de manera general para lo nacional, con las excepciones que ese mismo artículo y la Constitución consagran.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 106 de...

### **9.5 El principio del equilibrio presupuestal.**

El principio del equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos ordinarios que el Estado pretende realizar durante la vigencia presupuestal respectiva no corresponde a lo preceptuado en el artículo 347 de la Constitución. En esta última disposición queda establecida la obligación para el Gobierno Nacional de incluir en el proyecto de ley anual de presupuesto todos los gastos que espera realizar en el periodo fiscal. Esta flexibilidad que indudablemente representa un avance en la técnica legislativa presupuestal, desvirtúa sin embargo el antiguo principio de la paridad de ingresos y gastos en materia presupuestal.

Agrega la disposición citada que "si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, antes las mismas Comisiones que estudian el proyecto de Ley del Presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de los gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente"

### **9.6 El principio de la programación integral.**

Este precepto, contenido en el art. 13 de la Ley, tiene gran importancia como mecanismo preventivo de la irresponsabilidad administrativa y de la práctica de ordenar inversiones sin presupuestar simultáneamente el mantenimiento de las obras o servicios que se ponen en funcionamiento.

### **9.7 El principio de la especialización.**

También podría considerarse una formulación técnica el llamado "principio de la especialización" que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (art. 14 L. 38 de 1989).

### **9.8 El principio de la inembargabilidad de las rentas y recursos incorporados en el presupuesto.**



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 107 de...

Sobre lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley, que proclama la inembargabilidad de las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, la Corte reconoce la existencia de una extensa jurisprudencia que encontró constitucional esa disposición dentro del marco de la Carta derogada. Sin embargo cabe advertir que cursan ante ella varios procesos en los que se impetra la inexecutable de normas .que consagran el mismo principio. Por ello se abstiene de pronunciarse respecto de su congruencia definitiva con la Carta Política en éste contexto".

Las normas en materia presupuestal conforman una unidad las cuales debe cumplir el ente territorial, en este caso el Municipio de Bello, que se traducen en la validez del acto. Nuestro Ordenamiento cita los criterios, elementos y facultades en las que se apuntala la formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución del presupuesto. Procedimiento que se cumple y que permite que el mismo se encuentre ubicado dentro del Principio de Legalidad.

Un presupuesto público, no solo desde los principios que consagra el decreto 111 de 1996, se convierte en materia o derrotero gerencial sino también como un instrumento de manejo de los recursos, con el fin de financiar servicios sociales y públicos, que buscan al lado del plan de desarrollo el avance territorial.

Abunda en este proyecto de Acuerdo Municipal, un gran lineamiento constitucional, legal, de decretos y gran articulación con los programas y proyectos, la gran socialización en estas sesiones ordinarias, desde su radicación en el Concejo Municipal el día 10 de Octubre de 2016 realizada por la administración municipal demuestran la viabilidad de este proyecto y su aprobación.

Con los elementos aportados por la Administración Municipal en cabeza del señor Secretario de Hacienda, concluimos que cumplido con los lineamientos legales establecidos y las disposiciones constitucionales hacen viable su aprobación.

Por lo anterior dejo rendido mi informe jurídico, dando total tranquilidad de que no adolece de falencias legales y dando suficiente claridad sobre la abundante normatividad y la Constitución y las leyes.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 108 de...

Atentamente

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES  
Asesor jurídico concejo municipal

Le informo señor presidente que está leído las herramientas, del PROYECTO DE ACUERDO 022 DEL 10 DE OCTUBRE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.**

Leídas las herramientas, del proyecto de acuerdo 022, el concepto jurídico, la ponencia, informe de comisión, con el uso de la palabra el ponente el doctor el señor LUIS CARLOS HERANDEZ GIRALDO

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO**

Gracias señor Presidente, que me gustaría que las personas que están afuera, ingresaran porque han estado pendientes toda la mañana, ya vamos hacer la ponencia, entonces invitemos a los compañeros de Cultura, a todas las personas que estaban acá, interesadas en escuchar para que ingresen, si están afuera para inviten a los compañeros, que ya vamos a entrar en el tema de la ponencia, si hay compañeros de ustedes afuera, los caballeros porque queremos hacer las cosas con mucha tranquilidad.

Bueno yo voy arrancar, pues ustedes ven que aquí prácticamente estamos leyendo todas las herramientas del proyecto de Acuerdo, entonces no vamos a repetir lo mismo, porque se leyó en primer debate y ya volvimos a leer todo, vamos a tratar de leer más que todo, como avanzo este proceso.

Lo primero, pues darle las gracias a mi compañero, un muchacho muy juicioso, de verdad que es un pelado que, para ser su primer vez en tema de presupuesto de verdad que excelente, porque un hombre gestor, y muy trabajador en ese sentido, al secretario de hacienda, por su disponibilidad con todo su equipo, siempre dispuesto a diferentes sugerencias que nosotros planteamos, al Presidente



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 109 de...

CARLOS AUGUSTO por asignarme este compromiso, a todos los 19 concejales y al jurídico CARLOS MARIO ZAPATA que miran nos ayudó en este proceso que de verdad que se requiere mucha agilidad en este sentido.

Yo quiero partir, mi ponencia en tres aspectos, el antes, el después y lo que esperamos. El antes, el después y para dónde vamos.

Vamos a iniciar con el antes, cuando nosotros iniciamos este proceso, ustedes saben que el Municipio de Bello, nos envía un proyecto y pero lo envía pensando en una reforma administrativa, entonces nos envían el proyecto pero no están incluidas las reformas que va hacer el Municipio de Bello para la vigencia 2017, entonces mi primera preocupación y la primera preocupación de los concejales, porque siempre hablamos de enmiendas que había que organizar, que nos tenía que enviar otra información, entonces estuvimos analizando que íbamos a trabajar en ese sentido.

lo otro, si ustedes analizan lo primero que hicimos cuando recibimos el proyecto y hoy me acuerdo de las palabras del Concejal NICOLAS MARTINEZ cuando anunciábamos de que esto había hacérselo saber a la comunidad, que el Concejo de Bello ya entraba a estudiar el presupuesto y por ley a toda la comunidad hay que comunicarle, para que todas la personas nos envíen las siguientes inquietudes que se presentan, recibimos unas inquietudes de grupos poblacionales como cabildo de adulto mayor, los EDILES, junta administradoras locales, juntas de acciones comunales, tema de afrodesendientes, tema de Cultura, que yo quiero pedirle a los de Cultura, que los voy a dejar para que trabajemos la última parte de ustedes porque sé que tenemos que establecer un compromiso grande con la Cultura Bellanita, entonces ya cuando yo termine mi intervención pues vamos a mirar otras situaciones que se van a presentar.

Les cuanto algo novedoso, tenemos inquietudes de casi todas las JAL de las comunas del Municipio de Bello, yo que he sido ponente anteriormente en tres o cuatro oportunidades, primer vez que nos ocurre esto.

A ver por acá nos llegó no sé si el compañero nos refresca la memoria, me falta alguno, seguimos con las JAL de las comunas nos llegó un comunicado también de BELLO SALUD, EL Consejo de cultura que había manifestado en el primer debate nos llegó el comunicado, el 18 de noviembre y si de pronto de alguno de ustedes no estaban acá, de Cultura, ya habíamos tocado unos temas que nos



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 110 de...

Preocupaban es ese sentido pero entonces ahora me refiero a lo de ustedes.

Nos llega un presupuesto Municipal, yo quiero aclararle algo a toda la comunidad presente, nosotros como Concejales, la ley no nos da la potestad de cambiar

Cifras y súbale aquel proyecto y hágale tal cosa, eso es una potestad directamente de nuestro ejecutivo, que es el que maneja la parte económica, del municipio de bello, si les quiero aclarar ese punto.

Voy hablar ahora en el siguiente sentido, pero antes de avanzar al después les quiero comunicar, que a cada uno le va a llegar su respuesta, ya tenemos todo organizado, porque se trata de que todos nos envían sus inquietudes y a cada uno decirle esta es la respuesta, pero yo “ me siento contento” lo puede decir el secretario de hacienda, yo soy amigo y en ese sentido los compañeros, que si voy hacer la ponencia de un presupuesto es para tratar de que todos de grupos poblacionales en Bello, mínimo tengan unas exigencias económicas para ustedes operar, dígame uno recibir un presupuesto Municipal e irse para donde el secretario de hacienda, no lo puedo atender, no la idea es que el trabajo de ser ponente de un de un presupuesto Municipal, es ir hablar con los secretarios, les cuento con cada uno de los secretarios de despacho nos reunimos, nos reunimos con algunos de ustedes, estuvimos en 4 o 5 reuniones en comisiones y presupuesto, en desacuerdo vea nos paramos hasta de la mesa, nos parábamos JOSE ROLANDO, hasta que esta semana tuvimos una reunión y de verdad que ya les voy a explicar cómo se va a organizar la situación.

Vamos a arrancar con la población de LGTBI, porque también les quiero compartir tuve la oportunidad de ir donde el alcalde y tocarle grupo por grupo.

A bueno es que uno aquí trata.

Ahora les quiero explicar a todos, algo para que lo analicemos, todas las personas que están acá, por ejemplo; saben que el municipio ya hizo la reforma administrativa, correcto pero hoy el alcalde de Bello, tiene una facultad que le dio el Concejo Municipal, PROYECTO DE ACUERDO # 011POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORI AL ALCALDE PARA LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 111 de...

Primer aspecto para tener en cuenta, el alcalde manda el presupuesto, pero hoy el alcalde tiene esta facultad que le dio el Concejo y es así hoy como el Municipio de Bello, realiza o viene ejecutando una reforma administrativa.

### **ACUERDO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO**

Facúltese al alcalde de Bello para que mediante decreto determine la nueva estructura de la nueva administración municipal y las funciones de sus dependencias al igual que las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

#### **ARTICULO SEGUNDO**

Facúltese al Alcalde de Bello para crear mediante Decreto, las entidades descentralizadas del orden Municipal: Empresa de Desarrollo Urbano EDU), y el Instituto de Deportes para el Municipio de Bello.

#### **ARTÍCULO TERCERO:**

Ojo a este punto para que avancemos enseguida Facúltese al Alcalde de Bello para modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.

#### **ARTÍCULO CUARTO:**

Las facultades a que se refiere el presente conceden hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### **ARTICULO QUINTO:**

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Entonces aquí es donde, voy a centrarme en dos aspectos importantes

1. Cabildo de adulto mayor.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 112 de...

Nuestros cabildantes, venían en la dependencia Bienestar social, considero ustedes saben que mi trabajo se ha encaminado mucho en fortalecer los programas de adulto mayor, ya ustedes van hacer una secretaría de despacho que fue un compromiso del alcalde en su campaña y su plan de desarrollo.

Miren, ustedes que el tema del cabildo cuantas veces a usted no le tocaba ir Bienestar social, con el secretario que tal cosa, que esto. Ya hoy directamente ustedes van a tener una autonomía, directa porque autonomía, porque el municipio de bello siendo secretaria va a generar más recursos directamente para la secretaria de despacho adulto mayor, se van a generar unos ingresos que están por estampilla y por recursos propios, yo creo que por ese SGP secretario tenemos ingresos de SGP cierto que no, más que todos recursos propios de adulto mayor, entonces si ustedes analizan el antes las cifras son mínimas, ustedes hoy esta reunión es muy importante que porque en el transcurso vamos a ir mirando la voluntad, del alcalde la voluntad de la secretaria de hacienda sin aumentar los recursos que se necesiten para todos los programas del adulto mayor, el alcalde mirara entonces, en qué sentido. Hombre el adulto mayor en Bello estamos hablando de un gran número de grupos poblacionales más de 200 grupos, podemos tener más en Bello, 210, entonces porque les voy a decir a ustedes cabildantes, en el antes solamente tenían ustedes como cabildo 10 millones de pesos, aquí lo manifestamos en plenaria, alguno de ustedes estuvieron preocupados, de los mínimo que ustedes van a tener ustedes prácticamente su una representación, entonces esta semana tomamos una decisión con el apoyo de nuestro secretario y se aumentó cabildo de adulto mayor a 40 millones, los 10 que teníamos más los 30 millones, con posibilidades no cerradas, de cómo van hacer secretaría a medida que el Municipio recupere sus ingresos, que fue un punto importante que nos tocó el Concejal ELBERTH del esfuerzo que tenemos que hacer, el secretario va inyectando esos recursos a esa secretaría.

LGTBI ahora ya estoy metido como en el después, LGTBI tenía 20 millones de pesos, pero es que entonces hablábamos con el alcalde y me decía el alcalde, es que LGTBI no puede funcionar para una fiesta, me decía el alcalde LGTBI es una población importante de los bellanitas, la idea es que organicen su espacio empiecen a trabajar en la mesa de trabajo con los LGTBI son una población muy importante en Municipio de Bello, entonces logramos aumentar otros 10 millones de pesos, entonces LGTBI arranca con 30 millones de pesos.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 113 de...  
Voy a leer un punto de la JAL.

Junta administradora local, pero analicemos dos aspectos del tema JAL anteriormente el otro presupuesto, lo que era la JAL y junta administradoras locales venían juntas, con una cifra y tenía que ser repartida esa cifra, ese fue el

Antes, ahora el después, la junta administradoras locales, van a quedar con un presupuesto independiente, de ellos, independiente y lo que es Asocomunal rural quedan también con un presupuesto independiente, pero entonces miremos porque hay unas inquietudes con referente a las JAL de las diferentes comunas, entonces la JAL Y junta administradoras locales quedan con un presupuesto, miren el presupuesto que tenían anteriormente era de 125 millones, pero juntos en la torta, en el mismo paquete, ya van a quedar; JAL 125 millones ustedes solos, entonces aquí es donde viene una sugerencia muy respetuosa para ustedes cabildantes, la mesa central no puede gastarse toda ese dinero, ahí es donde tenemos que empezar a trabajar mucho el tema de las JAL en las diferentes comunas en el Municipio de Bello, porque esto es una novedad histórica y nueva que se va a trabajar entonces, sugerencia respetuosa la JAL con su junta directiva la mesa central, que ya lo tocamos con el secretario de hacienda, organicen una reunión, cuánto va ser para la mesa central y como vamos a dividir los otros recursos para que cada JAL, de cada comuna, tengan algo para trabajar, ustedes ya deciden, ustedes toman la decisión.

Yo les digo algo, empezar no es fácil, pero algo hay que hacer, esta..... no se había trabajado en el Concejo, el próximo año a medida que ustedes vayan avanzando, miren que ya se van a empoderar ustedes en cada comuna de JAL Presidente usted que tiene la experiencia con la JAL, de que a cada uno va a ver una asignación de unos recursos para que ustedes operen, porque miren uno se pone a ver y ustedes en las diferentes comunas con el tema de la JAL no tienen una oficina, ni para una llamada, ósea se pone uno analizar todas esas situaciones que ustedes viven, entonces analicen bien ese punto todos bien juicioso para que de todas manera aprovechen esos recursos que ojala se sigan creciendo, nosotros hablamos de 125 millones pero yo soy muy optimista que con base como ustedes van a trabajar esos recursos, el presidente también les aumente, Asocomunal, que también estaba en el paquete, ahora es que ya también se separaron, Asocomunal se separa queda con 125 millones pero queda con un programa que también se le puede inyectar que va hacer los juegos inter colegiados, perdón juegos interacciones comunales, arrancan con 18 millones de



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 114 de...

Pesos, es importante que analicen esa parte los juegos interacciones comunales se le pueden también inyectar dinero para que hagamos unos juegos, por parte del municipio se tengan unos recursos para toda la comunidad en ese sentido.

Otra novedad, Asocomunal rural, que me lo diga aquí BLADIMIR, NICOLAS MARTINEZ, EL MOSCO el presidente CARLOS AUGUSTO que me lo digan ellos

Hasta el día de hoy, es una novedad la zona rural no le entregábamos recursos, sino que se metían en la misma torta de Asocomunal Bello, van a quedar con 20 millones de pesos, para iniciar entonces esa es otra situación que se plantea.

Ahora me voy a ir, al tema de afrodesendientes, que es un tema que nos preocupa los afrodesendientes también.

El tema AFRO venían anteriormente, teníamos y terminamos con un presupuesto de 100 millones de pesos y les habían asignado en el antes, solamente 20 millones, entonces una persona que trabaja en su grupo de amigos de los bellanitas tiene que preocupar y nos acercamos, entonces quedamos con un compromiso BASILISO usted que se presenta a todos los temas de los AFRO y aquí que de todas maneras pertenecen a esa población, se aumentaron otros 40 millones, arrancamos con 60, pero si ustedes analizan los afrodesendientes en Bello manejan una política pública, que no tiene recursos, entonces Secretario queda con un compromiso, yo tuve la oportunidad con algunos que se presentan a los afrodesendientes, se van a generar unos recursos, para la política pública, porque es que de verdad nosotros con las políticas públicas, aquí aprobamos políticas públicas y sin recursos, esas políticas públicas deben de o tienen la obligación, más bien manejemos la palabra deben de tener unos recursos para poder trabajar, o si no es un acuerdo Municipal que se queda ahí, entonces quedamos en el funcionamiento como ustedes venían en 60, señor Secretario yo lo estoy mencionando mucho a usted, porque yo se que usted es un hombre muy juicioso y nos va ayudar para que todos nuestros grupos poblacionales, tengan otros recursos importantes.

Ahora voy a entrar a Cultura y quiero ser muy responsable, lo quiero hacer con mucha responsabilidad, porque Cultura, como todos ustedes también hay una cantidad de grupos poblacionales dentro de cultura, está el tema del teatro, del arte, la pintura, la música muchas cosas que componen el tema de cultura.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 115 de...

Si yo les hago el análisis a ustedes, lo quiero hacer con mucha responsabilidad, tuve la oportunidad esta semana también de reunirme con algunos miembros de Cultura, compartiendo con ustedes porque uno por ustedes se preocupa y más que hoy tengo que reconocer que es este Concejo, hay un Concejal que es JUAN DAVID que le aporta mucho a la Cultura, JUAN DAVID es un muchacho que trabaja por la Cultura, pero es un hombre constructivo, construye, no viene aquí hablar de Cultura, no, es constructivo y le quiero hacer un análisis Secretario de

Hacienda, porque como ustedes saben ustedes venían funcionando con subsecretaría, hay un cambio pasan hacer secretaría de despacho, esto es de confianza, hoy para las personas que están arriba y están acá de Cultura, en el presupuesto Municipal de este año, a la fecha que estamos se asignaron 2.450 millones de pesos y hoy hemos ejecutado 4.400 millones de pesos en cultura y nos falta, nos queda faltando octubre, noviembre, diciembre ósea que faltan 3 meses todavía y en tema de Cultura aquí se mueve mucho la Cultura y aquí hay unos programas que necesitan el apoyo señor Secretario que todavía tenemos que trabajar con cada uno de ellos, yo hoy que les digo a ustedes, pasan hoy a ser secretaría, van a depender directamente de ustedes, de un secretario de despacho y directamente van a manejar los recursos, ustedes arrancan con 1.907 millones de pesos en inversión, solo para inversión y no incluye en esos 1907 el tema de nómina, la nómina se incluye que son aproximadamente 700 millones de pesos que van por servicios administrativos, ósea que estaríamos hablan de cerca de 2.600 millones de pesos para cultura en este momento.

Yo le voy a decir algo secretario y quiero ser muy sincero, yo también tengo que ser sincero con el secretario de hacienda, en temas de Cultura los recursos se manejan por sistema general de participación, SGP y tema de estampilla pro Cultura, pero me quede preocupado con mi compañero JOSE ROLANDO y donde están los recursos propios, LOS RECURSOS PROPIOS TENEMOS SEPSRADOS 700 millones de pesos pero faltan los recursos propios del Municipio de Bello para Cultura, entonces hoy el municipio de bello para cultura en recursos propios, en este año le ha entregado 2.000 millones de pesos, en Cultura yo les digo soy muy ambicioso y quisiera que con JUAN DAVID incluírme en una mesa de trabajo con usted JUAN DAVID con el equipo del Consejo de Cultura porque vamos hacer vigilantes de un compromiso que en campaña, que asumió nuestro alcalde que fue de un porcentaje del 2% en tema presupuestal, yo soy optimista que eso se va a cumplir, que esa palabra se va a cumplir, como yo les digo arrancamos el antes va a terminar con un presupuesto ojala cerca de 5 mil, no se secretario si usted me



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 116 de...

podría desmentir en eso porque todavía nos falta 3 meses hemos dado 4.400 o más ojala fuera más de ahí, y arrancamos con un presupuesto de 1.907, que está aquí y que va a quedar acá, es que eso queda escrito, eso está ahí, entonces es donde voy a llamar la atención de ustedes los representantes de Cultura vamos a vigilar, vamos a controlar, vamos a pedir los informes, usted representante nuestra presidenta del consejo de Cultura, le va a tocar un trabajo fuertecito y voy a terminar, yo creo que en cultura hay que vigilar mucha gente, quienes verdaderamente los que a esos que el Municipio también les brinda las ayudas si

Revierten bien esos dineros en la Cultura que requiere nuestro Municipio, también ustedes se tiene que volver vigilantes de esas corporaciones, las que trabajan con el tema del presupuesto, a las que se les asignan aquellos presupuestos que asigna el Municipio de Bello lo reviertan en el tema de Cultura.

Yo voy a terminar acá, a decirles que lo hago de una manera responsable, de que verdaderamente pues en la veces que hemos estado en esta ponencia del presupuesto Municipal, hemos tratado de que todas las dependencias, todas las personas que trabajan en el tema presupuestal, mínimo tengan con que trabajar, con que operar con que ir haciendo algunas cosas, porque de nada nos ganamos con hacer un presupuesto y mínimo los grupos poblacionales llevados del verraco.

Amigos de la Cultura, vamos me gustaría que esta semana, nos reuniéramos con el secretario de hacienda, para que miremos que proyección podíamos tener para desde aquí con JUAN de aquí a diciembre, en el tema de la cultura.

de todas maneras, nosotros le vamos hacer llegar por escrito las respuestas que llegaron el 18 de noviembre acá uno le vamos a entrar por escrito, porque ustedes merecen todo el respeto como lo merecen todos los grupos poblacionales de nuestro Municipio de Bello, como lo merece el tema del deporte, la recreación, la seguridad del municipio de bello y el bienestar social, hay muchas cosas nosotros tenemos que trabajar de acá, entonces señor presidente aquí termino, ya mi compañero JOSE ROLANDO ya va ampliar otras situaciones del tema del presupuesto, estoy presto para ustedes de verdad con mucho gusto que trabajemos y en lo que yo pueda aportar con mucho gusto téngalo por seguro que ahí vamos a estar.

Muchas gracias señor presidente.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 117 de...

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, a usted honorable Concejal, un trabajo supremamente bien hecho, que le da “tranquilidad” a la gente que hizo la petición a la JAL, adulto mayor, a la Cultura, donde les dice ahí está la plata, hay que vigilarla y a ver como la invertimos RAFAEL usted que es un tipo tan inquieto, para que este pendiente y ya con el otro aporte de la intervención de este PROYECTO DE ACUERDO es el

PROYECTO DE ACUERDO más grande, más importante que hay que se refiere a lo que va a pasar, lo que nos vamos a gastar el año siguiente, por lo tanto queda muy difícil que un Concejal, entonces los dos Concejales muy juiciosos igual que todos los otros 17 que han tenido ponencia, pero estos dos compañeros LUIS CARLOS HERNANDEZ y JOSE ROLANDO SERRANO como se dice en cuento le metieron alma, vida y corazón y estudiaron de hoja en hoja el proyecto entonces doctor JOSE ROLANDO para que complemente la información, que nos acaba de dar el honorable Concejal LUIS CARLOS HERNANDEZ usted tiene la palabra.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**

Gracias señor Presidente, un saludo muy cordial a usted, a la mesa directiva, a mis compañeros Concejales, a los secretarios de despacho que nos acompañan en el día de hoy a todos los representantes de los grupos poblacionales y a los asistentes al reciento.

Yo creo que ya LUIS CARLOS fue muy claro, yo simplemente quiero hacer dos o tres aportes.

lo primero es que yo quiero agradecer al secretario de hacienda, al doctor GUILLERMO GALVIS por la buena disposición que ha mostrado en todo este proceso desde el primer momento y a todo su equipo técnico, de la secretaria de hacienda siempre estuvieron las puertas abiertas para brindar la información que tanto ustedes como comunidad, como nosotros como ponentes estábamos pidiéndole a la dependencia, igualmente quiero agradecer en particular a los representantes de los grupos poblacionales lo que expuso ahorita LUIS CARLOS es cierto, pocas veces se da y entiendo que pocas veces se había dado una



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 118 de...

participación de esta manera de la comunidad en el elaboración del presupuesto y que bueno que no nos quedemos solamente con lo de las redes sociales, sino que acudamos al reciento, en donde se toman las decisiones escuchemos la información oficial, de primera mano el porqué de las cosas entonces eso es para resaltar, eso hace parte como lo dije en la intervención en el primer debate de la labor ciudadana, ser vigilantes, ser veedores de la destinación de los recursos, de la proyección de los recursos y eso quiero reconocerlo en el día de hoy.

Después del primer debate, nosotros tuvimos una serie de reuniones con el equipo

Técnico de la secretaría de hacienda, en donde socializamos las inquietudes que los grupos poblacionales nos hicieron llegar, los que ya LUIS CARLOS acaba de exponer, con la argumentación técnica de la secretaría de hacienda nos escuchóse hicieron algunas modificaciones que ya LUIS CARLOS menciona, en tema presupuestal y reitero eso es fruto de la participación activa de la ciudadanía, porque muchas veces los cambios positivos se dan, porque la ciudadanía en este caso a través de los representantes de los grupos poblacionales, hacen ver a la administración de pronto falencias o errores que vengan cometiendo a los misma corporación, entonces la idea es hacer el trabajo mancomunado que se ha venido haciendo, ya como LUIS CARLOS lo dijo, hay un oficio de respuesta para cada una de los representantes quien nos escribió, con respaldo del oficio que respondió el señor alcalde junto con el secretario de hacienda, a cada una de esas inquietudes, como también lo preciso LUIS CARLOS y quiero hacer énfasis en ello no es que no se le haya dado respuesta a cada una de las juntas administradoras locales, sino que precisamente para eso está conformada la mesa central y con el presidente de la mesa central existe el compromiso de que esos recursos, que quedaron para la JAL que finalmente fueron 125 millones de pesos se distribuyan de una manera equitativa conociendo las necesidades que tiene todas las juntas administradoras locales, pero como ellos como órgano rector de las JAL puedan hacer esa distribución.

lo dije en la intervención anterior, lo reitero hoy y lo he manifestado a lo largo de todo este proceso de lo de la elaboración del presupuesto, Bello tiene que fortalecer sus estrategias de recaudo, es para mí la única solución de fondo que se le puede dar al tema financiero de la ciudad, cualquier otra solución se convierte en un paliativo, que como paliativo tiene alguna temporalidad, pero el problema de fondo va a subsistir, nosotros tenemos una cartera morosa sumamente elevada, entre impuesto predial, industria y comercio, impuesto a la



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 119 de...

construcción y comparendos de tránsito, tenemos que revisar eso y como lo propuso el Concejal ELBERTH en su intervención en el primer debate se debe de generar un compromiso que se generó además después de ese primer debate de la administración en fijar, por lo menos una meta, de un porcentaje así sea bajo en la recuperación de esa cartera, somos conscientes nosotros en un año no la vamos a recuperar todo lo que tenemos en cartera morosa, es imposible porque no tenemos el montaje institucional para hacerlo y si hay que tercerizar esa labor, con el fin de optimizar los recursos y optimizar el recaudo yo soy partidario y lo he propuesto de que se haga, porque son unos recursos que estamos dejando de percibir y quienes están siendo afectados por esa falta de recursos son

Precisamente los grupos poblacionales, si nosotros de esa cartera morosa que tenemos a la fecha, logramos por lo menos recuperar en un año el 5% o el 10% estamos hablando de un monto interesante para inyectarle recursos a los programas transversales de las diferentes secretarías que puede que en términos porcentuales un 5 o un 10% no suene o no represente mucho, pero si hablamos de 10, 15 mil millones de pesos, entonces ya nos damos cuenta de que si podemos hacer muchas cosas con eso podemos inyectar al presupuesto a esos programas que hoy están de alguna manera desfinanciados.

Hay un parte de tranquilidad, de tranquilidad relativa tras las conversaciones con el señor alcalde y con la administración municipal, hay unas estrategias de recaudo que se vienen fortaleciendo lo vuelvo a reconocer, se viene fortaleciendo ahí que hacer más, porque se puede hacer un trabajo que de mejores resultados si desconocer que lo que se ha hecho hasta la fecha es positivo, y existe toda la voluntad y en eso estuvimos de acuerdo siempre administración municipal, Concejales ponentes y los demás Concejales y los grupos poblacionales en que tenemos la mismas preocupaciones puntuales, que ustedes manifestaron en esa intervención el día del primer debate, el señor alcalde es consciente de algunas deficiencias que tiene el presupuesto, pero igualmente existe la voluntad y el direccionamiento para su secretario de hacienda y los diferentes secretarios de despacho, que en la medida en que las posibilidades financieras del municipio durante el transcurso del año 2017 vayan permitiendo incrementar los recursos para financiar los proyectos y programas del plan de desarrollo se va hacer y tenemos como referente el año 2016 y aquí ya me voy a referir específicamente al componente Cultural, en la respuesta que se va hacer llegar a la Presidenta del Consejo de Cultura se hace claridad, de que más allá de que los 2.400 millones de pesos que fueron aprobados para esta vigencia, la ejecución a noviembre de 2016 va en 4.400 millones de pesos ya la labor de veeduría, de informes, de que se le

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 120 de...

muestra a la ciudadanía en que se han invertido y todo lo demás es una función que precisamente el Consejo Municipal de cultura tendrá que hacer y las diferentes veedurías ciudadanas, pero de que se ha ejecutado se ha ejecutado, en esa misma proyección y mirando años anteriores, pues entonces el panorama no es tan desalentador como en principio lo estábamos viendo, ahora bien no es lo mismo hablar de que se están ejecutando 4.400 sobre 2.400 presupuestados cuando estamos hablando para la vigencia siguiente solamente de 1.900 presupuestados, proporcionalmente no nos daría una ejecución de 4.400 millones pesos el año entrante porque reitero la cifra de partida sería más baja de la del año anterior que fue 2.400 pero aun así, hay un aliciente, dentro de la

Reestructuración que implementó el señor alcalde, con la autorización del Concejo municipal, una de las dependencias que se fortaleció fue precisamente Cultura con la creación de la secretaría, para nadie es un secreto la subsecretaria de Cultura y lo digo con pleno conocimiento de causa, estando adscrita la secretaria de Educación ha manejado unos recursos importante y se ha convertido en protagonista a nivel de ejecución de presupuesto esto a niveles de consejos de gobierno, yo creo que al 70% de consejos de gobierno más o menos asiste el subsecretario de Cultura y hoy se crea esa secretaría y se crea esa secretaría no por capricho del señor alcalde, se crea esa secretaría por dos razones.

Primero; porque desde hace mucho rato, el sector Cultural en Bello venía exigiendo que la cultura en la ciudad de los artistas debiera estar a nivel de secretaria, debería estar en el primer nivel.

Segundo; porque precisamente ha tenido tanta trascendencia y tanta relevancia en los últimos años, en materia presupuestal y en materia de plan de desarrollo el componente Cultural que hoy se eleva a nivel de secretaría.

poco a poco, no sé si nos demoramos mucho o no pero por lo menos empezamos a dar paso, el primer paso a ese fortalecimiento de la Cultura y a ser consecuentes con ese eslogan de CIUDAD DE LOS ARTISTAS porque en la ciudad de los artistas se tiene que fortalecer el componente cultural y la única forma de fortalecerlo es desde los recursos con dineros, ahí un reto muy grande en cultura siempre se han destinado recursos del SGP y lo de la estampilla obviamente y recursos del SGP propósitos generales, hay un reto si nosotros podemos efectivamente fortalecer seguir fortaleciendo esas estrategias del recaudo vamos a poder destinar recursos propios, para el fortalecimiento de la cultura, puede que



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 121 de...

En principio no suena fácil y puede que en principio se diga bueno pero hay están los mismos 1.900 millones de pesos, no quisimos plantear, bueno si se planteó pero no se implementó, por parte de la administración municipal un cambio sustancial, frente a los recursos, para la cultura por dos razones.

Primero; por responsabilidad y por respeto precisamente, al gremio Cultural de la ciudad, porque nosotros no podemos venirles acá a decirles en un segundo debate, bueno ya no son 1.900 millones si no que son 1.950 eso es exactamente lo mismo, porque sabemos que ese componente dada su trascendencia requiere unas soluciones integrales y unas soluciones de fondo, entonces en ese orden de ideas, se ha venido planteando, la posibilidad de que la secretaria allá de

Cultura pueda acceder a unos recursos.

Y la segunda razón que se me escapaba, es porque si nosotros vamos a meterle yo hablo de nosotros, la administración municipal, le va a inyectar por decir cualquier cosa 1.000 millones de pesos más al rubro de cultura a este presupuesto son 1.000 millones de pesos que hay que sacárselos a otra secretarías y entonces ahí tendríamos una disyuntiva y un tema muy complicado, entonces tendríamos que sacar mil millones de pesos y se afectarían otros programas sociales que como ustedes ya lo conocen, porque han sido muy juiciosos en la lectura del proyecto vienen con un presupuesto bajo, entonces yo no le puedo sacar a educación superior que tiene a penas esos 200 millones yo no puedo sacar 100 para meterlos a cultura, sin desconocer la importancia del uno del otro, son cosas igualmente importantes para la construcción de ciudad.

Pero entonces para concluir en este tema, lo importante y la voluntad que hay por parte del señor alcalde y el equipo técnico de la secretaria de hacienda, es precisamente fortalecer este aspecto Cultural y por eso inclusive dentro de la respuesta que se dio, por parte de la administración hay un capítulo aparte dedicado a Cultura, que se les va hacer llegar a todos ustedes, por la trascendencia.

Nosotros como ponentes, pues no tenemos la facultad de ni como Concejales, no tenemos la facultad de modificar rubros, o de pasar plata de un rubro para otro, hemos hecho la labor y reconozco en LUIS CARLOS un hombre con mucha experiencia, un hombre muy disciplinado en este trabajo que estamos haciendo hace casi un mes y creo que hoy podemos decir que sentimos que hemos



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 122 de...

realizado la tarea, que nos hemos reunido, que nos hemos vuelto hasta cansones a veces con la administración, porque tenemos que jugar un papel, que a veces es difícil, es entender a la administración municipal y comprender su realidad financiera, pero también cumplir con ese mandato legal que tenemos nosotros de representar los intereses del pueblo, porque para eso es que estamos en estas curules, entonces es movernos ahí y quiero hacer un llamado muy especial, no solamente a los compañeros del gremio artístico y Cultural de la ciudad, sino a todos los grupos poblacionales, a que esa iniciativa, de venir al recinto a que a esa iniciativa de saber cuánto presupuesto se le va a asignar a cada uno de los sectores para el año entrante no se quede acá, en Colombia pocas veedurías ciudadanas funcionan, poquísimas, porque no sé si por incredibilidad, por desconfianza, por pereza o por todas las anteriores, pero yo invito a la comunidad

a que listo ya hay un presupuesto que se va a adoptar para el municipio de bello, que no esperemos hasta el mes de noviembre del año entrante, cuando se esté debatiendo el presupuesto del 2018, para volvernos a encontrar acá y preocuparnos por el tema Cultural o los recursos que se le van a asignar a la Cultura, ustedes como ciudadanos, tienen todas las herramientas y las garantías constitucionales y legales, para que la administración municipal le suministre la información, cada actuación de la administración municipal, del Concejo Municipal es publica y debe de ser de conocimiento de cualquier ciudadano, que a bien lo solicite a la entidad respectiva, entonces que no desfallezcamos en esa idea, de hacer control ciudadano, así como nosotros le hacemos control político a la administración Municipal, así como hay un organismo de control fiscal, que revisa en que se invierten los recursos y como, así como hay un control disciplinario, que supervisa las actuaciones de los funcionarios la ciudadanía tiene el poder del control social y cuando la ciudadanía se organiza, logra grandes cosas y se ha demostrado entonces esa es la invitación a ustedes a los diferentes líderes a que las inquietudes que tengan, frente a l devenir de la administración las hagan llegar a la administración misma y acá al Concejo, porque nosotros siempre hemos tenido las puertas abiertas y así esto suene a frase de cajón es real y a mi particularmente como abogado y servidor público, me da mucha alegría y satisfacción ver que las personas se interesan, me da mucha satisfacción ver que los personeros, estudiantiles y los contralores estudiantiles cada vez más se interesan en bueno como es este cuento de la política, quien nos está gobernando como se están manejando los recursos, eso hace parte de la madurez de la sociedad bellanita y eso hace parte del progreso, una sociedad desarrollada, una sociedad desarrollada unaciudad pensante, tiene que hacer uso de las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 123 de...  
Herramientas que la constitución la ley les da.

Por lo demás señor Presidente, reiterarle a usted el agradecimiento por la confianza depositada en mi para hacer esta llave con LUIS CARLOS reiterar el agradecimiento a LUIS por todo el trabajo, por la disposición y toda la experiencia y yo espero a haber hecho la labor como se debe le puse el empeño, la capacidad profesional y todas las ganas y ojala que podamos sacar este presupuesto adelante y por encima de cualquier cosa poder satisfacer las necesidades del comunidad bellanita que ese es el fin último de todos nosotros como servidores públicos.

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, vamos a proceder a la votación de las herramientas del proyecto de acuerdo 022.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal, JUAN DAVID MUÑOZ bien pueda honorable concejal JUAN DAVID MUÑOZ. Tiene la palabra

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO**

Gracias Presidente, buenos días para todos y todas.

Quisiera mencionar una frase de un señor barbudo, que se murió ayer y que le va hacer mucha falta a América latina y al mundo el decía cuando el pueblo enérgico y viril llora la injusticia tiembla, menciono la frase no solo para hacer mención a este gran personaje de nuestra América PARA RECONOCER que él y el gobierno Cubano en medio de un bloqueo económico casi sin precedentes en la historia de la humanidad, en medio de un panorama económico muy desfavorable puso a Cuba como ejemplo en política social en el mundo, fue el primer país que acabo con la desnutrición infantil, configuro la facultad de medicina más importante del mundo, educación básica y superior con cobertura total, entre otras muchas políticas sociales que muestran que la voluntad y el amor por trabajar por el pueblo se pueden superponer a un montón de dificultades estructurales como era



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 124 de...  
la economía global en su momento.

Yo ya en el primer debate, hice un diagnóstico de que porque consideraba que se presentaba la crisis fiscal del municipio que nos lleva a la necesidad de redistribuir el déficit, ósea la necesidad de sacar de allí o meter allí, a partir de una realidad concreta de crisis financiera, que decía también para el 2015 cierre fiscal supero los 50 mil millones, planteaba esto, planteaba algunos elementos y hoy mirando las respuestas que debo de reconocer que hubo un trabajo juicioso de los ponentes al llevar las solicitudes a la administración Municipal y a tratar de identificar las bondades de este presupuesto, en medio de la bruma y del pantano en el que se presenta, hacen un gran esfuerzo en rescatar elementos, pero frente a las respuestas por ejemplo; en política sociales, en atención a los grupos vulnerables que es donde se dan los grandes cambios o digo los grandes cambios

Entre comillas, para los que no, se dan los cambios en los grupos vulnerables pero esos cambios haciendo cuentas, lo que muestran es que se aumentan 30 millones entre todo, tenemos que se aumentan;

10 millones de pesos para la comunidad LGTBI

10 millones de pesos para comedores de adulto mayor

30 millones para cabildo de adulto mayor, van 50 de aumento.

Pero ojo, reducen 40 millones a estilo de vida saludable adulto mayor, teníamos 50 menos 40 vamos en más 10, reducen además este no lo voy a contabilizar, pero reducen además 50 millones en proyectos de actualización catastral, que me parece loable, me parece que está bien hasta ahí, vamos en 10 y los 40 millones de la población AFROBELANITA es decir 50 millones, por mucho aumenta el presupuesto los grupos vulnerables, 50 millones recordando que la disminución entre 2016 y 2017 fue de 1.000 millones es decir, hay una desproporción inmensa se disminuye 950. Millones a pesar de los cambios, en los cambios también o en las respuestas a las sugerencias que se presentan, había un tema que se toca sobre la educación superior, que nos preocupaba, los 200 millones para la educación superior frente a eso no hay respuesta, la respuesta estamos planeando o por crear una fundación de educación superior, donde participen la empresa privada, allí se tratara de dar solución al tema de educación superior y se está considerando la redestinación de la estampilla pro universidad de Antioquia,



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 125 de...

Ósea fuera de que no hay una solución clara, la solución que se proyecta es seguir subsidiando la demanda, afectando la educación pública, favoreciendo el negocio con la educación superior que se viene dando a nivel del país. Eso frente a las respuestas que se dan ahorita me referiré a la respuesta de Cultura.

No quiero ser reiterativo a no ser que se precise ahorita, sobre lo que plantee en términos de porque llegamos a esta circunstancia de situación financiera, además que tiene que ver con una lógica, con una lógica del modelo de crecimiento y desarrollo que tiene bello, que es una lógica como dije hace unos días insostenible en la medida en que promueve la llegada de ciertos sectores de la población, pero a la vez que promueve la llegada de ciertos sectores de la población y genera nuevas formas de tributar la situación que se supone es el interés, también genera o más que también a causa de ello genera, una profunda segregación social y genera la profundización del empobrecimiento de grandes sectores de la sociedad

Un ejemplo, para ilustrar esto fácilmente es la siguiente lógica; Bello el 80% de la actividad económica, es servicios y comercio, de ese 80% el 88% corresponde a comercio de pequeño formato a comercio por menor, ese comercio al por menor con el aumento del fenómeno inmobiliario y con el aumento de la construcción de centros comerciales de gran formato, tiende a la eliminación, tiende a la extinción porque por supuesto y eso lo han mostrado la historia del desarrollo de la ciudad, estos centros de comercio de gran formato, pues como la metáfora del tiburón y el pez pequeño, devora al pez pequeño, devora al de pequeño formato, ustedes dirían, bueno ese centro comercial de gran formato pues tributa más que el de pequeño formato, a lo mejor y si, abra que mirar sumando todos esos pequeños formatos que se van a eliminar cual es la relación de la tributación entre el gran formato y el pequeño, pero peor aún es que esa eliminación del comercio pequeño genera una gran cantidad de población cesante, genera gran cantidad de población que ya no tiene ingresos, ósea cientos de familias que ya no tendrán la misma capacidad adquisitiva y además que eso empobrece a la ciudad, se generan nuevas demandas para la administración Municipal, ósea la administración Municipal, tendrá entonces que destinar recursos para un montón de gente que ya no va a tener las mismas condiciones de vida básicas, entonces incluso es un gran negocio para la administración Municipal, pero bueno ese es un tema que lo hemos venido hablando acá del que yo considero hay un gran error en el modelo de planeación, no solo espacial sino económica de la ciudad y que es un fenómeno que va a llegar un momento en el que va a colapsar, si hoy ya es insostenible le va a llegar el momento que va a colapsar, por algo que también



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 126 de...

mencione en el debate pasado y es que le estamos apostando a la renta de suelo capitalizada y eso es plata de bolsillo, la renta de suelo capitalizada es plata de bolsillo y bello ha sido testigo de eso con muchos dineros que se han perdido, miles de millones que se han perdido, producto de esas transacciones que se dan.

Ahora me quiero detener, sin repetir todas las cifras que dije en el primer debate de disminución del presupuesto que la mayoría de sectores de política sociales se disminuyen eso no lo voy a repetir en este momento, pero sobre Cultura si me quiero detener, porque básicamente la respuesta que se da, para el sector de Cultura, desde la administración Municipal, es las respuestas que se han dado desde el plan de desarrollo, tengan fe, por favor muchachos de la Cultura, bien espirituales vamos a tener fe y la fe no es mala, no estoy en contra de la fe, pero yo creo que para una administración municipal y para cosas tan concretas de haber un poquito más que fe, solo un poquito, la respuesta no dice nada, el presupuesto no cambia, el reclamo que se hace frente al presupuesto es vigente

No se modifica y es tan vigente que hablando con el Consejo de Cultura, con la Presidenta manifiestan que sigue la inconformidad, incluso luego de que se reunieron con el alcalde, el alcalde dijo que iba a revisar, reviso, seguramente si reviso pero nada cambio, como estaba el tema del presupuesto, que se ha repetido mucho pero bueno, para quienes no estuvieron en el primer debate.

El presupuesto se reduce en más de 500 millones del 2016 al 2017, se plantea que es a causa de que los gastos por nomina se irán a otras secretarías, entonces no los tiene que cubrir, sumando los gastos por nomina se acerca cada vez así al mismo presupuesto del año anterior y se plantea que este año se ejecutaron más de 4 mil millones de pesos, entonces que no se preocupen porque igual eran 2.400 se ejecutaron más de 4 mil, aumento, además de que esos informes de ejecución presupuestal nunca llegaron, a pesar de que el Consejo Municipal de Cultura hizo varias peticiones, es decir nunca se supo esos 4 mil millones quien los ejecuto, como y para que, sobre todo que no se sabe es porque cerraron muchos de los programas que habían en cultura, los talleres descentralizados los cerraron, los profesores de extensión de la escuela de música no les pagaron, etc.

Entonces esos 4 mil millones ya son un primer interrogante, pero teniendo en cuenta o considerando o asumiendo que si se ejecutaron esos 4 mil millones entramos al punto que yo planteaba hace unos días y es que comprendiendo que eso se dio y partiendo de que hoy hay una base de 1.900 reconociendo que aumentaría lo mismo no se llegaría a 5 mil millones de pesos el próximo año y a eso súmele un agravante y es que se han aprobado varias vigencias futuras, para

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 127 de...  
el próximo periodo hay menos capacidad de cofinanciación hay esta otro elemento.

Y el otro tema que tiene que darse, el tema de la estampilla también hay una reducción hay fuerte, entonces también se presume un panorama desalentador para esa capacidad de gestión que se tenga.

frente lo que plantea la respuesta al alcalde bueno tenemos toda la voluntad, la Cultura es un pilar del progreso y demás y crean que les vamos a cumplir se genera la pregunta que hace rato tenemos, entonces si les va a cumplir a ellos, entonces también como le va a cumplir a los estudiantes de educación superior, a los trabajadores, a la juventud, ni se modificó pero ni en 100 mil pesos, los recursos irrisorios que hay para juventud, los recursos lamentables que hay para juventud, eso ni se consideró, entonces estamos ante un panorama exactamente igual al del primer debate, eso pues en ultimas no es ni tiene no es culpa de los

Ponentes que llevaron la solicitud, es culpa de que no hay como, porque como lo planteé en el primer debate, pasaron dos cosas o Bello se planifica mal y se dirige perversamente mal o Bello tiene un nido de corrupción impresionante que no permite que los recursos se destinen a donde deben ir y que incluso no permite la visibilización de los recursos o ambas, entonces ahí es que esta el tema.

Por mi parte yo siendo coherente, con los debates que se dieron en el plan de desarrollo, donde además se advertía que este tipo de situación es se iban a dar, se advertía la desfinanciación que tenía ese plan de desarrollo y además se advertía cosas que los informes de gestión de este año también nos corroboraron que no había como cumplir esas metas, siendo coherente con eso no puedo adoptar este presupuesto no podría, reconociendo que aquí hay una situación estructural y global, ósea qué Bello es ajeno a una crisis económica nacional y que bello esta incierto en la lógica de la ciudad global, pero en esa lógica de la ciudad global lo que determina el nivel de política sociales que tiene cada tipo de ciudad que allí pertenece es la voluntad política y las prioridades que den los gobernantes a estos temas y ojo que esto si es para la ciudadanía que nos acompaña, la voluntad política, no viene de la providencia ni de la buena fe de nadie la voluntad política es resultado de una correlación de fuerzas políticas, es decir la voluntad política se influencia o no a partir de la movilización ciudadana y allí me recojo en la invitación que hace el Concejal SERRANO, la ciudadanía no puede estar participando en política solamente en momento coyunturales, la ciudadanía debe

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 128 de...  
de estar participando en política todo el tiempo y no necesariamente o no exclusivamente, asistiendo a los recintos, del Concejo las Asambleas si no desde todas las normas expresión y participación política, porque esa es la garantía de que las voluntades políticas se modifiquen y cuando la voluntad política se modifique a partir de la correlación de fuerza, podemos empezar la distribución de las riquezas con otras formas de administrar la ciudad, podemos empezar a soñar con un municipio más justo pero si no nos ponemos las pilas y no participamos y si no generamos esa voluntad, cada año de cada cuatroño va hacer la misma historia, va hacer el mismo debate, va hacer distribuir la pobreza.

Gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, con el uso de la palabra el honorable Concejal JOSE ROLANDO SERRANO.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**

Gracias presidente.

Presidente para poner en consideración de la plenaria, lo siguiente; en el primer debate se había tocado el tema del artículo 13 del proyecto de acuerdo 022 y se optó por retirarlo del cuerpo del articulado, haciendo una revisión normativa, con detenimiento nos encontramos, de que este articulo 13 casi que se convierte en una obviedad jurídica, puesto que la ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece lo siguiente; voy a leer el artículo 95

### **Artículo 95º**

Asociación entre entidades públicas.

Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 129 de...

Solamente leo este primer inciso del artículo 95, que es el que nos atañe y voy a dar artículo 13 del proyecto de acuerdo 022

### **Artículo 13.**

Convenios de asociación, el alcalde municipal queda facultado para suscribir contratos o convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas y los artículos establecidos 95 y 96 de la ley 489 de 1998 por la cuantía que requiera para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el plan operativo anual de inversiones.

Leo solamente el primer inciso.

Ahora leeré el artículo 96 de la ley 489

### **Artículo 96**

Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Tras la lectura de estos dos artículos, la ley 489 nos damos cuenta de que el artículo 13 del acuerdo 022 recoge, lo que ya está contemplado en la norma es decir, le da unas facultades al alcalde que ya una ley de carácter general la ley de la republicale está dando en estos dos artículos.

Que sucede, para la celebración de convenios de asociación, principal con entidades al orden nacional inclusive con entidades bancarias, se exige que haya una autorización expresa por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal, donde se ratifiquen esa facultades que la ley 489 le da al alcalde.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 130 de...

hay varios convenios en este momento, que están próximos a hacer llevados a cabo o que están en actual desarrollo, con diferentes entidades del orden metropolitano, departamental, nacional uno de ellos por ejemplo es con el fondo nacional del ahorro, para la construcción de la sede administrativa, una obra que ejecutara directamente el fondo nacional del ahorro, no pasara por el municipio de bello y que exige precisamente el documento del acuerdo municipal donde el alcalde tenga las facultades explicas de las que ya habla la ley 489, en este orden de ideas señor Presidente, pongo en consideración la proposición de reincorporar al texto del proyecto 022 el artículo 13 del que acabo de dar lectura. Gracias presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Buenos días antes de darle la palabra, al honorable Concejal GABRIEL JAIME GIRALDO debo de poner en consideración, la propuesta hecha por el ponente del proyecto de acuerdo 022.

En consideración la inclusión nuevamente, del artículo 13 del proyecto de acuerdo 022 del presupuesto.

Es que me tengo que poner en consideración y ya después le doy la palabra al que la pide, tengo que poner en consideración, que lo está pidiendo el ponente Concejal.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal GABRIEL JAIME es del tema, bien pueda.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Gracias Presidente, un saludo para usted la mesa directiva, al secretario de hacienda doctor GUILLERMO GALVIS, el asesor de la alcaldía el doctor JORGE a la compañera, a todas las personas que nos acompañan y a mis compañeros Corporados.



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 131 de...

Yo no tengo el conocimiento todavía jurídico, apenas estar estudiando derecho pero si quisiera saber, porque el mismo Concejal BLADIMIR lo dijo, que no teníamos la reglamentación suficiente y que por eso DANIELA en algún momento de pronto no los demando o no había bueno. Ustedes entendieron las palabras que el compañero BLADIMIR dijo en estos días y CAMILO también fue muy coherente a dar la explicación, porque ese artículo no debería ir, e3n le primer debate, yo quisiera conocer esa reglamentación, ahora si estoy equivocado ustedes me lo dicen, pero yo creo que nosotros nos hicimos elegir acá y debemos hacer que es el control político y si nosotros vamos a dar todas estas facultades aquí, entonces a que vamos a volver, no tendríamos que volver acá a nada, yo creo que y con mucho respeto lo digo, pero aquí estaríamos violando la constitución, porque las funciones de nosotros los Concejales es hacer control político, estaríamos violando la ley 136, la 617 y la 819 ahora los implícitos y

Enajenaciones, todas deben de pasar por acá, todas deben de pasar por el Concejo, por eso le digo si estoy equivocado me dicen, yo todavía no soy abogado estoy estudiando para serlo, si nosotros entregamos todas las facultades nos podrían denunciar por prevaricato por incumplimiento a la función pública, yo esto no lo voy hacer porque no lo tengo claro, porque yo creo que uno debe de ser coherente con lo que dice y no tenía voto porque fueron asuntos económicos, pero si en el primer debate, este artículo se iba a derogar yo creo que así debe de quedarse, pienso yo, porque cuando hay vacíos jurídicos es mejor retirarlo, para curarnos en salud, ustedes saben que yo no estoy en contra de esta administración, nosotros hemos sido muy respetuosos, incluso hemos ayudado pero hoy no los voy acompañar si ese artículo lo vuelven a incluir, porque yo creo que todos nosotros cuando salimos hacer campaña teníamos una ilusión, y decíamos que le íbamos a cumplir al pueblo bellanita y haciendo esto estamos renunciando al control político del Municipio de Bello, vuelvo y le repito para nada nos van a necesitar, si por ahora en estos 11 meses que llevamos este Concejo es un cero a la izquierda, en estos tres años venga y diga presente a mí me daría pena, entonces renunciemos de una vez, igual ahora hay una posibilidad porque aquí miraríamos el tema del artes y oficios y de pronto de la plaza que allá es donde se va hacer la nueva administración, porque no pasan pues los proyectos y aquí los debatimos y si hay que aprobar se aprueban, no hay ningún problema a nosotros como centro democrático también lo apoyaríamos, pero no dando todas estas facultades señor presidente.

Muchas gracias, si estoy equivocado también me dicen, muchas gracias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 132 de...

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Vea honorable Concejal, precisamente es que los proyectos de acuerdo por eso se hace primer y segundo debate, en el primer debate se hacen modificaciones correcciones que se vienen al segundo debate y no me parece muy acertada su intervención que todo el año lo hemos mirado y lo hemos respetado por su cordura de hacer un discurso populista de que va a renunciar, eso yo creo no debe de hacerse eso es simplemente como el que se va a suicidar a nadie le avisa, tranquilo usted es libre, pero para eso se hacen los segundos debates.

Bien pueda honorable Concejal GABRIEL JAIME GIRALDO

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Presidente, yo en ningún momento dije que iba a renunciar, estoy diciendo que si nosotros vamos a entregar todas las facultades y no vamos hacer control político hay que renunciar, entonces a que vamos a venir acá si no nos va a necesitar el alcalde.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, con el uso de la palabra el honorable Concejal ALEXANDER VARELA ARTEAGA

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Muchas gracias señor Presidente, extendiendo a un saludo a usted, a la doctora LORENA, a mis compañeros Corporados, al doctor BORIS y todos los presentes en este recinto.

Señor Presidente yo quiero hacer mi intervención, condicionada y pido también a la honorable mesa, que se tenga en cuenta esta consideración, yo quisiera que el jurídico de la corporación, me dé y estoy en mi derecho señor Presidente de hacerlo, porque yo no estoy salido, es del ámbito y de lo que yo tengo derecho, yo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 133 de...

quisiera y pedirles a los honorables Concejales que antes de que se tenga en cuenta la proposición del honorable Concejal SERRANO, el jurídico de la corporación nos dé su concepto, porque no podemos como lo dije en cierto momento dar poses contra el aguijón, ni mucho menos, después de eso si se da porque ya será el manejo que su merced le quiera dar, después de eso señor presidente, yo si tengo mi otra intervención, entre los cuales tengo los audios del doctor y honorable Concejal JUAN CAMILO y el del doctor presidente de la comisión de asuntos económicos el doctor BLADIMIR SIERRA tengo los audios, cuando en primer debate, el honorable concejal, JUAN CAMILO CALLEJAS pidió con argumentación jurídica y explicita que se sacara este artículo, del proyecto de acuerdo, entonces una vez vuelvo y digo, ojala no me deje sin esa oportunidad señor Presidente, yo ahora escuche del proponente algo muy esencial que puede que puede aclarar mis dudas, porque las tengo honorable Concejal SERRANO

Tengo las dudas y sobre todo, cuando desde la parte en este caso desde la bancada del partido conservador vino una propuesta de eliminar o de sacar ese artículo del proyecto de acuerdo, cierto en ese sentido señor presidente, yo quiero primero, antes de que usted coloque a consideración en el deber y en el derecho que tenemos nosotros como Corporados de estar cubiertos, de estar blindados jurídicamente el concepto del jurídico, que el jurídico nos diga cuál es su concepto frente a esto.

Además señor Presidente, uno se pone a pensar y el tema es muy difícil es que el tema no es fácil, y aquí tendríamos que abrir las cartas como se diría, aquí tenemos como en el última jugada del póker mostrar las cartas, al todo o nada cierto y mostrar esas cartas implicaría muchas cosas doctor BLADIMIR SIERRA implicaría muchos asuntos, más de fondo que de forma y es lo que yo quisiera en esta tarde ya, tener muy presente antes de devolver esas facultades al señor alcalde y sobre todo en razón de lo que dispuso o de lo que propuso mejor es la palabra el honorable Concejal JOSE SERRANO, entonces señor Presidente, una vez yo conozca o una vez tenga ese concepto del jurídico de la corporación me aclararía varias dudas y hay tendría yo la viabilidad de votar o mejor de acogerme a la proposición del honorable concejal Y UNA VEZ el jurídico de la corporación haga su apreciación o nos dé mejor su concepto legal, entonces procedería si así me lo permite la honorable mesa, a mi intervención general que serían con los audios que duran aproximadamente 37 minutos y después con las palabra que tengo también para decir.



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 134 de...  
Muchas gracias señor Presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

muy bien, honorable concejal usted está en todo su derecho de hacer una petición no lo que no me lleva es al principio cuando usted inicia la intervención que yo haga lo que yo quiera, yo aquí no puedo hacer lo que yo quiera, esto es una cosa de ley, tengo un inconveniente y lo tenemos todos y tenemos todos y tendremos que solucionarlo inmediatamente por que el jurídico no se encuentra en estos momentos en las instalaciones, aquí tenemos abogados y tenemos un abogado con mucho conocimiento, con muchos pergaminos si usted lo permite el doctor NICOLAS MARTINEZ nos dará o si no yo les voy a pedir que hagamos un receso vamos almorzar y vamos a comunicarnos con el jurídico y lo hacemos venir

Inmediatamente.

Señor secretario, por el momento vamos hacer un receso de 10 minutos muchas gracias.

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Vea RAFAEL usted me conoce a mí y yo lo conozco y los dos nos hemos respetado mucho, aquí en el recinto de la democracia hemos escuchado a todas la comunidades a pedir esto tiene un reglamento, aquí ha venido la JAL o no han venido, han venido los adultos mayores o no han venido, aquí estuvo el martes toda la comunidad LGTBI, pero todo es con reglamento no es con gritos ni con arengas RAFAEL y a cualquiera de cultura, me dicen señor Presidente necesito un espacio para expresarnos tal día tal hora, inmediatamente se le será concedido a nadie ninguna persona aquí no hay espacio todas las comunidades, bomberos, defensa civil, grupo LGTBI, los grupos de danzas, los grupos de adulto mayor, cuando usted guste estamos disponibles, este es el recinto de la democracia pero



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 135 de...

También existe un reglamento RAFAEL espero que me disculpe, me entienda cuando usted guste nos sentamos entre otras cosas usted y yo somos amigos y no hace 8 días y nos hemos entendido muy bien, con distintos pensamientos ideológicos y políticos pero nos hemos entendido por el respeto entonces yo solamente le voy a pedir de que no gritemos, baje conversemos y me dice en que le puedo ayudar, le agradezco mucho RAFAEL.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

La posición hecha por el honorable concejal doctor JOSE SERRANO, perdón doctor cuál es su concepto, o cual es el concepto jurídico que nos de la tranquilidad o que nos ayude a tomar la descensión respectiva frente a si volver adicionar el artículo 13 que habíamos sacado en primer debate de la sesión realizada en económicas, hace aproximadamente 4 días, muchas gracias.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Bien pueda doctor CARLOS MARIO ZAPATA

### **TIENE LA PÁLABRA EL JURIDICO DE LA CORPORACION CARLOS MARIO ZAPATA MORALES**

Gracias señor presidente, un saludo a usted, a los honorables Concejales funcionarios de la administración y demás personas que nos acompañan en el recinto.

Yo me limitare a dar un concepto jurídico, pero ya el debate lo hacen es ustedes y parte del debate se hizo en la comisión y dentro del debate se hizo un proposición y se aprobó de retirarlo, ese es el debate que ustedes dan yo simplemente establezco lo jurídico.

Yo creo que el alcalde, como una de sus funciones es contratar, el Concejo Municipal no puede coartarle esa función, y si la responsabilidad del concejo de tener establecido en una acuerdo municipal reglamentar las autorizaciones al señor alcalde la administración y el alcalde uno puede asumir una responsabilidad de que es del Concejo y que no lo ha hecho, pero igualmente la ley 489 del 98 ya



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 136 de...  
Le dio esa autorización al alcalde, en su artículo 95.

### **Artículo 95**

Asociación entre entidades publicas

Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Y lo que se pretende con el artículo 13 no es lo que establece la ley 1551 en su artículo 18 que esa si requiere esa reglamentación y que tiene que ver con empréstitos, enajenaciones , concesiones etc. esa facultad que se está pidiendo en el artículo 13 no tiene que ver con esta, si no las concesiones que se viene dando en el transcurso del tiempo, ustedes pueden mirar cualquier presupuesto de los Años anteriores y esa misma facultad se le han dado y con base en esa facultades se han hecho concesiones se han hecho ese tipo de contratos con la gobernación, con el área metropolitana, con el DAPAR hay unos con la comunidad europea hace 3 años, entonces son los que se refieren a ese artículo 13 señor Presidente.

Por consiguiente yo considero de que, con otra proposición se puede incluir esa facultad del alcalde y como lo dije al comienzo, estamos en mora de reglamentar las facultades para contratar, de establecer ese proyecto de acuerdo y aprobarlo en la corporación.

Gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, al doctor ALEXANDER VARELA tiene la palabra por si le quedo claro la respuesta del jurídico

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 137 de...

Bueno señor presidente, claro entonces ahí donde yo les decía ahora en mi primer intervención, que condicionado a lo que el señor jurídico de la corporación nos dijera iba mi siguiente intervención, y esto me deja muchísimo más tranquilo, porque aunque lo dijo usted honorable Concejal SERRANO usted no brinda el servicio que nos brinda el jurídico como jurídico de esta corporación, pero si me deja intranquilo, el tema de comunicación con la administración y este Concejo Municipal, es que esta no es la junta administradora de roscones y empanadas de la 65, esto es la junta del Municipio del segundo municipio más grande y más importante de Antioquia el de bello y no puede ser posible, que esta desinformación nos lleve a hierros tan importantes y tan trascendentales que como el que nos tiene hoy doctor NICOLAS MARTINEZ en la conversación desde hace más de aproximadamente una hora y pico, porque por falta de comunicación de la administración con este concejo y lo ha denunciado usted como lo hemos denunciado todos los que estamos en este lugar, es que este Concejo merece respeto necesario y sobretodo una coalición, hombre que nos llamen y que nos digan, el señor alcalde tiene si no 6 asesores en la nueva reforma administrativa que se hizo, entre ellos muchos abogados, llámenos y díganos, vea es que la Situación es esta, es que lo que vamos hacer es esto, ustedes están blindados como no lo dice el jurídico por X y Y razón, están blindados de esa manera, pero entonces nos dejan en un silencio, nosotros dentro del trabajo que hacemos porque eso sí, no comparto la posición de algunos que arengan, que es que no venimos a trabajar aquí estamos trabajando y como usted lo decía ayer señor Presidente en la posesión hemos tenido jornadas hasta de 10 horas en este recinto juiciosamente estudiando y dando nuestros aportes desde los puntos de vista sociales y académicos que cada uno de nosotros tenemos, pero entonces viene un proyecto como estos, es ese silencio y en esa desinformación, hace 4 días sacamos el artículo porque teníamos gran susto doctor NICOLAS y usted también no lo expresaba, pero el día de hoy por arte de magia, entonces si hay que aprobarlo y ya si estamos de cierta manera blindados, por la ley, entonces esto señor Presidente, es falta de comunicación yo vuelvo y lo pido lo he dicho muchas veces acá hombre, señor alcalde y aquí hay varios Concejales entre ellos honorable Concejal ELBERTH lo que uno dice acá, antes de decirlo ya se sabe allá, hombre hay que decirle al señor alcalde, tenga en cuenta esta junta, que es su junta, téngala en cuenta infórmenos, yo quedo más tranquilo doctor CARLOS MARIO ZAPATA con la postura y sobre todo con ese concepto jurídico que usted nos da y de esa manera entonces apoyare la inclusión de este artículo nuevamente la inclusión del artículo nuevamente a este proyecto de acuerdo.

Gracias señor presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 138 de...

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, aclarada la duda del honorable Concejal, ALEXANDER VARELA pongo en consideración en incluir el artículo 13 dentro del proyecto de acuerdo # 022.

¿Se abre la discusión, anuncio que va acerrase queda cerrada aprueban honorables concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Les pido el favor honorables Concejales alzar la mano 11 votos señor Presidente aprobado por mayoría.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Aprobada la inclusión del artículo 13 al proyecto de acuerdo 022 pongo en consideración.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Dice así señor Presidente para que quede claro

**Artículo 13**

Convenios de asociación.

El alcalde municipal queda facultado para suscribir contratos o convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas y los artículos establecidos 95 y 96 de la ley 489 de 1998 por la cuantía que requiera para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el plan operativo anual de inversiones.



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 139 de...

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Tranquilo que ahí queda incluido secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Bueno señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Tal cual como estaba.

Señor secretario, por favor en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo # 022 votación nominal y publica señores Concejales por favor contestar si o no a este proyecto.

Bien pueda secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Por favor votar sí o no, a las herramientas DEL PROYECTO DE ACUERDO # 022 DE NOVIEMBRE 10 DEL 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 que componen los siguientes elementos;

Título, preámbulo, articulado ponencia, informes de comisión, concepto jurídico, acta del COMFIS, nota de inconsistencias dirigidas al doctor CESAR BLADIMIR SIERRA y firmada por el doctor LUIS CARLOS HERNADEZ, nota al señor alcalde firmado por los ponentes, JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO y LUIS CARLOS HERNANDEZ, la designación de oponentes firmada por el señor Presidente, a los honorables Concejales JOSE SERRANO y LUIS CARLOS el documento de techos presupuestales, LOS COMUNICADOS que nos envió la comunidad de la JAL, junta de acción comunal, derechos de petición el Consejo



## ***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 140 de...  
de Cultura, la respuesta que hace, la secretaria de hacienda y el señor alcalde con  
el oficio de 22 de noviembre del 2016, con las aclaraciones a las modificaciones.

### **Honorable Concejal:**

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	no está en el momento
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	no está en el momento
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	no está en el momento
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	no está en el momento
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	no
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	no está en el momento
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	no está en el momento
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	no está en el momento

Le informo el resultado señor presidente, a la votación a las herramientas del proyecto de acuerdo 022 de noviembre 10 del 2016.

De los 19 concejales, que tiene la corporación han votado positivamente 11 han votado negativamente 1, fuera de eso 7 no están en el momento de la votación.

Es aprobada las herramientas al proyecto de acuerdo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 141 de...  
en consideración título, preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 022 con las modificaciones hechas en el segundo debate, señor secretario por favor votación nominal y publica concejales contestar si o no

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Por favor votar sí o no, honorables Concejales al proyecto de acuerdo 022 del 10 de octubre 2016 al título, preámbulo y articulado

#### **Honorable Concejal:**

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	no está en el momento
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	no está en el momento
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	no está en el momento
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	no está en el momento
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	no está en el momento
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	no está en el momento

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Le informo el resultado señor presidente, de los 19 concejales que tiene la corporación han votado positivamente si 11 han votado negativamente 2 y no se encuentran en el recinto 6



## **¡Participativo e incluyente!**

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 142 de...

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Quieren honorables Concejales, que el proyecto de acuerdo 022, se eleve con sus modificaciones se eleve a acuerdo Municipal, por favor honorables Concejales votación nominal y publica contestar SI o NO

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Votar sí o no a que el PROYECTO DE ACUERDO 022 DE OCTUBRE 10 DEL 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLE EL PRESUPUESTO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 se convierta en acuerdo municipal.

#### **Honorable Concejales:**

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	no está en el momento
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	no está en el momento
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	no está en el momento
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	no está en el momento
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	no está en el momento
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	no está en el momento

Le informo el resultado señor presidente, de los 19 concejales que tiene la corporación han votado positivamente 11 han votado negativamente 2 y no se



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 143 de...  
encuentran 6 en e3l momento de la votación por lo tanto señor Presidente es  
acuerdo municipal, ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, le agradecemos a todos los honorables Concejales que dieron su voto positivo, a los compañeros que no acompañaron también el proyecto igualmente los felicitamos les agradecemos, eso es democracia, le entregamos ya la herramienta al señor alcalde del presupuesto del señor alcalde para que trabaje a partir del 1 de enero con todas sus facultades.

Señor secretario continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

4. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Las comunicaciones las dejamos para otro día, señor secretario continuemos

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

No tengo en la mesa.

5. PROPOSICIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

El honorable Concejal en proposiciones, el honorable concejal JUAN CAMILO CALLEJAS



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 144 de...

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Gracias señor Presidente, señor presidente para proponer a la mesa directiva si podemos sesionar el día 27 de noviembre ósea mañana a las 12:10 am

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

En consideración, la propuesta hecha por el honorable Concejal, JUAN CAMILO CALLEJAS de sesionar mañana domingo 27 de noviembre las 12:10 am de la mañana

Se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Es aprobada señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muy bien, eso debe de ir incluido con algo a esa hora honorable Concejal, JUAN CAMILO CALLEJAS.

Continuemos con el orden del día

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

6. ASUNTOS VARIOS

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

En varios?



***¡Participativo e incluyente!***

Acta N° 195 del 26 de Noviembre de 2016 145 de...  
Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Está agotado señor Presidente

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Agotado el orden del día levantamos la sesión, le agradecemos a los honorables Concejales, secretarios, con mucho gusto doctora, muchas gracias ELIANA, don JORGE la compañera y GUILLERMO GALVIS, muy amables por babero acompañado desde las 8 de la mañana, HAY QUE DARLE UN PREMIO yo creo que usted no había cumplido este horario nunca.

Levantamos la sesión invitamos para mañana 12:10 am, feliz día felicitaciones a todos.

Muchas gracias

**Carlos Augusto Mosquera Gómez**  
Presidente

**Carlos A Carmona Rodríguez**  
Secretario

Jonathan Rodríguez Segura